

Matías Cousiño antes de Lota: Formación y proyecciones de un empresario minero*

LEONARDO MAZZEI DE GRAZIA**

ANTECEDENTES FAMILIARES Y BIOGRAFICOS

Pocos son los antecedentes familiares coloniales que se conocen de Matías Cousiño Jorquera. Roa y Ursúa afirma que Juan Antonio Cousiño fue el fundador de la familia en Chile, donde llegó en el transcurso del siglo XVIII; era natural de La Coruña, hijo legítimo de Esteban y de Alberta Orgue, hidalgos de Galicia. Contrajo matrimonio con María Pastoriza Zapata y Contreras, unión de la que según el autor citado habría nacido Matías Cousiño, lo que evidentemente es un error¹. Roa y Ursúa salta una generación, como puede advertirse en otra obra de carácter genealógico. Efectivamente el gallego Juan Antonio Cousiño Orgue casó en Chile, y para más precisión en el año 1766, con María Pastoriza Zapata y no tuvieron sólo un hijo, según se infiere de las referencias de Roa y Ursúa. El matrimonio tuvo cinco hijos, uno de los cuales fue José Agustín, quien desposó a Josefa Jorquera en Renca; y éstos sí fueron los padres de don Matías, como también

*Este artículo ha sido financiado por el Proyecto Fondecyt N° 1970885.

**Doctor en Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile y Profesor Titular del Departamento de Ciencias Históricas y Sociales, Universidad de Concepción.

¹Roa y Ursúa, Luis, *El Reyno de Chile 1535-1810; estudio histórico, genealógico y biográfico*, Valladolid, Instituto Jerónimo Zurita, 1945, pág. 984, N° 4.289.

del abogado Ventura Cousiño, aunque el autor de quien recogemos estos datos no tiene plena certeza del vínculo que unió al abogado con don Matías: "... según parece —expresa— fue hermano de don Ventura Cousiño Jorquera, don Matías"². Pero no hay duda de que eran hermanos, como lo atestiguan innumerables informaciones notariales.

Encina refiere que la familia era de condición más bien modesta y que Matías Cousiño nació en Santiago en el año 1802. Virgilio Figueroa coincide en el lugar del nacimiento pero no así en la fecha, datándolo, en cambio, en el año 1810. Un artículo escrito con motivo de su fallecimiento indica que al morir tenía 54 años, lo que aproxima más el año del nacimiento al señalado por Virgilio Figueroa y también por su antecesor Pedro Pablo Figueroa; sin embargo en el artículo periodístico se denota igualmente imprecisión, puesto que la fuente que se cita para establecer la edad de Cousiño al morir es "según la opinión de varios". En todo caso, el año del matrimonio de los padres, 1807, respalda la data de su nacimiento en 1810³.

Muy joven casó en Valparaíso con la dama Loreto Squella, nacida en Concepción, quien falleció luego de nacer su único hijo, Luis Cousiño Squella, sucesor de don Matías en sus gestiones empresariales⁴. El primer empleo que tuvo fue el de auxiliar de la oficina de correos de ese puerto, de la que era jefe su padre, don José Agustín Cousiño, a quien sucedió en esa

²Cuadra Gormaz, Guillermo de la, *Familias chilenas (Origen y desarrollo de las familias chilenas)*, Tomo I (A-0), Santiago, Editorial Zamorano y Caperán, 1982, pág. 102.

³Encina, Francisco A., *Historia de Chile. Desde la prehistoria hasta 1891*, Tomo XIII, Santiago, Editorial Nascimento, 1949, pág. 489; Virgilio Figueroa, *Diccionario histórico, biográfico y bibliográfico de Chile. 1800-1928*, Tomo II, Santiago, Establecimientos Gráficos "Ballcells & Co." 1928, pág. 472; Pedro Pablo Figueroa, *Diccionario biográfico de Chile*, 4ª edición, Tomo I, Santiago, Imprenta y Encuadernación Barcelona, 1897, pág. 351. El artículo necrológico titulado "Don Matías Cousiño" pertenece a Bernardo Vicuña y fue publicado en *El Ferrocarril* de Santiago en su edición del 27 de marzo de 1863.

⁴Los antecedentes familiares de la esposa fallecida son más conocidos. Se remontan a Rafael de Squella, natural de Pisa, que en el siglo XVI formó parte de la empresa del rey Alfonso III de Aragón que conquistó la isla de Menorca en las Baleares; la familia se radicó en esta isla al ser premiado el caballero pisano con castillo y tierras. Desde allí pasó a Chile José Lorenzo Gabriel de Squella y Olivares; se radicó en Concepción y fue propietario de la estancia de Pelín; contrajo matrimonio en Santiago con doña Ignacia Lopetegui y del Villar, de cuya unión nacieron siete hijos, ocupando el quinto lugar en orden de sucesión la esposa de Cousiño. Cfr. Gustavo Opazo Maturana, *Familias del antiguo Obispado de Concepción. 1551-1900*, Santiago, Editorial Zamorano y Caperán, 1957, pág. 243.

jefatura el propio don Matías en 1828. Hernández menciona un oficio de fecha 15 de julio de ese año, del nuevo administrador de correos del puerto sobre rentas del servicio, dirigido al diputado secretario del Soberano Congreso Nacional, Bruno Larraín. El mismo autor afirma que en esos años la Administración de Correos de Valparaíso tenía más entradas que su similar de Santiago⁵. Era pues un cargo de cierta importancia, pero Cousiño lo desempeñó por pocos años.

¿Qué lo impulsó a dejar pronto la vida burocrática? Quizás el dolor causado por el temprano fallecimiento de su mujer actuó como acicate, como se desprende del relato de Hernández, que el autor de su necrología recoge casi textualmente si bien con alguna variación y más colorido (“Los lugares que habían sido testigo de otros días felices para el señor Cousiño no le presentaban los mismos halagos; la memoria de la que amó, este pesaroso pensamiento, unido a las difíciles circunstancias de su fortuna, lo decidieron a buscar lejos del teatro de sus recuerdos otra vida y otras escenas que ahuyentaran los azares de tantas y tan diversas contrariedades”). Entonces habría decidido partir al norte⁶.

Pero antes de 1835, año de la muerte de la esposa y del nacimiento de su hijo, había intentado otro derrotero. Fue al sur, a la zona campesina de Colchagua, a experimentar en el comercio de ganado, actividad en la que no tuvo éxito. Encina y Virgilio Figueroa hacen referencia a una circunstancia apremiante para Cousiño en el ejercicio del comercio ganadero, tomada de la narración de Pérez Rosales. El relato de este último coincide en cierta forma con el de Bernardo Vicuña, pues la expresión que aquél emplea –“los brutales tiros de la adversa suerte”– se asimila a las penurias del alma y a las difíciles circunstancias de su fortuna a las que alude Vicuña. Sin embargo, Pérez Rosales es más explícito en destacar las causales económicas como motivo de su radicación en Colchagua, donde habría llegado huyendo de la persecución de sus acreedores que lo acosaban exigiendo el pago de deudas. La venta de animales parecía una oportunidad para reunir fondos, pero los hacendados colchaguinos se mostraron cicateros para pagarle un piño de ganado comprado en Argentina (“...porque entonces, en toda compra-

⁵Hernández, Roberto, *Valparaíso en 1827*, Valparaíso, Imprenta Victoria, 1927, págs. 316-318.

⁶Hernández, *op. cit.*, pág. 317 y Vicuña, art. cit.

venta, el derecho de imponer condiciones sólo correspondía al vendedor buscado y jamás al vendedor que buscaba”). En ese apremio se presentó en la hacienda de Baldomávida, administrada por Pérez Rosales, quien lo describe como “un mozo más que sobresaliente”, de estatura mediana, pálido, de pelo negro y de constitución robusta; montado sobre una maltrecha cabalgadura y vestido en forma muy modesta con un raído casimir. Pérez Rosales le pagó un precio justo por el ganado que vendía. Muchos años después, ocupando el cargo de intendente de Concepción, recordaría esta anécdota, al acudir Matías Cousiño a la casa del gobierno provincial, ya transformado en opulento empresario, en medio de las genuflexiones de los funcionarios subalternos⁷. El comercio de animales no había sido una acertada instancia para salir de sus apuros económicos e iniciarse en las gestiones empresariales.

CHAÑARCILLO

Lejos de los campos de la zona central, el hallazgo minero de Chañarcillo ocurrido en 1832 atrajo a los buscadores de fortuna a “ese amplio y prometedor desierto mineral donde los hombres podían comenzar siempre de nuevo”, como ha escrito una historiadora⁸. Se sabe que el descubrimiento lo efectuó el leñador, cateador y huanaquero Juan Godoy, quien habría seguido informaciones reveladas poco antes de morir por su madre, la pastora indígena Flora Normilla, que condicionó la entrega del secreto a que el hijo hiciera partícipe a Miguel Gallo de la mitad de la veta que iba a descubrir. En esta trama se entretajan los hechos y la leyenda. Lo cierto es que en mayo de ese año se presentaron ante el juez de Minas de Copiapó Miguel Gallo, Juan Godoy y su hermano José (favorecido por el propio Juan con una tercera parte en el hallazgo), solicitando la propiedad de una veta de metales de plata descubierta en las sierras de Chañarcillo, merced que

⁷Pérez Rosales, Vicente, *Recuerdos del pasado*, 6ª edición, Buenos Aires, Editorial Francisco de Aguirre, 1971, págs. 181-185. La primera edición es del año 1882.

⁸Illanes, María Angélica, *La dominación silenciosa. Productores y prestamistas en la minería de Atacama. Chile 1830-1860*, Santiago, Instituto Profesional de Estudios Superiores “Blas Cañas”, 1992, pág. 104.

les fue concedida. Pocos días después del denuncia los Godoy vendieron a Gallo sus dos terceras partes, por el precio de \$ 8.745, enterados con \$ 7.245 en efectivo y con un sitio en esquina frente a la plaza de Copiapó. En el mismo año Miguel Gallo vendió a Francisco Ignacio Ossa y a Ramón Goyenechea seis barras o acciones respectivamente de la veta que se denominó Descubridora, pagando cada comprador \$ 3.476 y 1 1/8 real. Vicuña Mackenna acota que en esta transacción medió como garantía sólo la amistad entre estos empresarios mineros, vale decir que Gallo “vendió millones bajo una palabra”⁹.

Hacia el norte minero se dirigió Cousiño tras mejor suerte. En Copiapó ganó la confianza de los prominentes empresarios mineros, por su carácter audaz, inquieto y emprendedor, en las expresiones de Illanes. Esta misma autora afirma que fue empleado por los Gallo; Hernández señala que Ramón Goyenechea, reconociendo sus aptitudes “le dio un alto puesto en la gerencia de sus negocios, llegando a ser su consultor y el hombre de toda su confianza”¹⁰. Con la viuda de Goyenechea se casaría Cousiño en segundas nupcias años más tarde.

Cualesquiera hayan sido las relaciones de dependencia laboral que lo vincularan con los más importantes empresarios mineros del norte, tuvo tiempo también para iniciar sus propias gestiones. Los apuros de algunos mineros le dieron oportunidad de participar en la propiedad de minas. “Son de mucho interés las primeras operaciones realizadas en Copiapó por Matías Cousiño, basadas, en lo esencial, en el recurso al crédito y en la adquisición de derechos en minas litigiosas y, por consiguiente, depreciadas”, expone Silva Vargas¹¹. Ilustrativa es una escritura del mes de mayo de 1837, en la que se consigna que Manuel Paz y Lorenzo Martínez debían por sentencia judicial a José Miguel Orrego \$ 462; en tal circunstancia “tomaron el

⁹Cfr. Sayago, Carlos María, *Historia de Copiapó*, 2ª edición, Buenos Aires, Editorial Francisco de Aguirre, 1973, págs. 463-478; la primera edición es del año 1874; y Benjamín Vicuña Mackenna, *El libro de la plata*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1882, págs. 154-162 y 235.

¹⁰Illanes, *op. cit.*, pág. 104 y Hernández, *op. cit.*, pág. 317.

¹¹Silva Vargas, Fernando, “Comerciantes, habilitadores y mineros: Una aproximación al estudio de la mentalidad empresarial en los primeros años de Chile republicano (1817-1840)”, en Fernando Durán V. y otros, *Empresa privada*, Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibáñez, Universidad Técnica Federico Santa María, Santiago, Editorial Universitaria, 1977, pág. 69.

arbitrio de interesar a don Matías Cousiño, residente en ésta, en una tercera parte de la mina que ambos tienen de su propiedad en el mineral de Pajonales de esta jurisdicción, con la calidad de que satisfaga por ellos dicha cantidad”. El compromiso obligaba a Cousiño a devolver la quinta parte de una labor que se le había cedido en la referida mina, llamada Dolores, lo que demuestra que desde antes tenía alguna participación en su explotación. La propiedad de la mina fue, pues, dividida en tres partes iguales; pero, simultáneamente, Martínez vendió la suya a Cousiño en \$ 150 en dinero sellado y corriente. Todavía quedaba pendiente un juicio con el acreedor José Miguel Orrego relativo a la nulidad de una donación que Manuel Paz le había hecho, consistente en una quinta parte de la misma mina Dolores. Sobre este punto se llegó a una transacción con Orrego, mediante la cual éste renunció a dicha cesión, a cambio de que se le otorgara en Dolores una dobla, vale decir un permiso de explotación, cuando él lo solicitara por el plazo de un mes y con derecho a trabajarla durante las 24 horas del día, “con dos barretas puestas a su elección y en las labores que guste y quiera elegir en toda la mina”; se le permitía, además, que cambiara de lugar las barretas según su conveniencia y duplicarlas “para que trabajen las unas mientras las otras descansan”; le estaba prohibido sí que recurriera a peones ocupados en la faena principal de Dolores. Creemos que esta última disposición es un indicio de las preocupaciones de los empresarios por disponer de mano de obra. En cuanto a los metales que se obtuvieran de la dobla serían repartidos por mitad, una para Orrego y la otra para los propietarios de la mina, Manuel Paz y Cousiño, éste último dueño de las dos terceras partes¹².

Otro minero en apuros fue Manuel Peralta, perteneciente a una familia de barreteros. La efervescencia generada por el descubrimiento hecho por Juan Godoy alentó a numerosos cateadores a recorrer esas serranías buscando hallazgos que los convirtieran en ricos. Pascual Peralta y José Vallejos tuvieron suerte y tomaron posesión de un terreno en las espaldas de Chañarcillo, que fue llamado Manto de Peralta y que según Sayago se obtuvo de él ingente cantidad de marcos de plata. Refiriéndose al mismo asunto Vicuña Mackenna dice que los descubridores de aquel manto

¹²Archivo Nacional. Notarios de Copiapó (ANCop), vol. 36, fs. 121v-123v y 142v-144.

sacaron en “pocos meses dos millones de aquel sandial de plata y a rebanadas se lo comieron”, agregando en una nota que “murieron más pobres que los asnos que antes habían arreado”¹³. Y es que el descubrimiento no iba aparejado con el enriquecimiento o con la perseverancia para mantener y acrecentar la riqueza. Como se sabe Juan Godoy murió también pobremente en La Serena¹⁴. La falta de espíritu previsor característica del minero y la inexperiencia empresarial, hacían que la plata se escurriera prontamente de sus manos. A ello se agregaban otras circunstancias: obtenido el mineral de más fácil extracción era necesario recurrir al crédito, para dar impulso a las explotaciones; además surgían costosos juicios por las pertenencias mineras, a los que alude la historiadora Illanes¹⁵. Los juicios significaban un gasto que comprometía parte importante de lo ganado y aun cantidades adicionales. Esto último fue lo ocurrido a Manuel Peralta, como a los mineros Paz y Martínez, a quienes nos hemos referido en el ejemplo anterior. Peralta, natural de Tierra Amarilla, descubrió otra veta en Chañarcillo, la Colorada, y no había dilapidado su inicial riqueza, puesto que compró otras propiedades mineras. Pero no pudo sostener un juicio con José María Osbén y con el español Juan Bautista Carneiro, razón por la cual recurrió a Matías Cousiño, “sin cuyo auxilio le habría sido imposible el continuar su defensa en dicho asunto”. Obtuvo de Cousiño 327 marcos de plata de buena calidad, equivalentes a \$2.780 (ocho pesos y cuatro reales por marco), comprometiéndose a pagar la deuda con el producto de las minas; aún más, “en remuneración de los servicios que el expresado don Matías Cousiño le ha hecho supliéndole a tiempo y con generosidad y desinterés la enunciada cantidad para sus precisos gastos y manutención”, le hizo donación de la mitad de sus propiedades mineras, conformadas por una cuarta parte de la mina del Bolaco y dos terceras partes de las minas Colorada, Desempeño y San Francisco, exceptuándose sólo una donación anterior que había otorgado a Pedro José Aracena, “que debe cubrirse con preferencia, quedando lo restante partible por mitad entre ambos”¹⁶.

¹³Sayago, *op. cit.*; pág. 473 y Vicuña Mackenna, *op. cit.* págs. 186 y 220 nota 1.

¹⁴Cfr. Vicuña Mackenna, *op. cit.*, pág. 163.

¹⁵Cfr. *op. cit.*, pág. 104.

¹⁶9 de junio de 1837, ANCop, vol. 36, fs. 158-160.

En el mismo año 1837, Cousiño compró a José Delgado una tercera parte de la mina Bolaco Nuevo en 450 marcos de plata equivalentes a \$ 3.825, precio a cancelarse en el plazo de 8 meses y con hipoteca de una casa que había adquirido en la Cañada en Santiago, valorizada en \$ 3.000. En el contrato Cousiño se comprometió a conceder a Delgado una dobla en la parte comprada; Delgado tenía derecho a trabajar durante un mes, sin sus noches, con una barreta en labor de su elección y debía entregar al nuevo propietario \$ 6.000 libras; esta concesión se verificaría una vez que el comprador enterase el precio¹⁷. Resulta curiosa la transacción, puesto que el precio a pagar por Cousiño era bastante inferior a la cantidad que después recibiría del mismo vendedor por la concesión de la dobla de un mes. Posiblemente se deba a que para proceder a la explotación Delgado debió recurrir a la habilitación del propio Cousiño y los gastos de explotación, financiados por medio de habilitaciones, superaban los valores concernientes a los derechos de pertenencia. Contratos de este tipo eran consecuencia de las dificultades económicas de los pequeños empresarios mineros, quienes incluso se veían obligados hasta a vender sus pertenencias. Pero no por ello dejaban las explotaciones, esperanzados en cambios imaginarios de fortuna. Así en el caso que reseñamos, Delgado tuvo que contentarse de momento con la obtención de una explotación temporal en la parte de una mina que antes era de su propiedad. Quizás si a partir de esa oportunidad podría rehacer su anterior posición. Por su parte el comprador, Cousiño, también tuvo que endeudarse. Informa Silva Vargas que consiguió un crédito de la casa comercial de Walker Hermanos a cancelarse en igual plazo que él tenía para pagar a Delgado; pensaba que con el producto de la mina no tendría problema para cumplir oportunamente, pero sólo saldó la deuda nueve meses después de fenecido el plazo¹⁸.

No era pues del todo expedito el camino para transformarse en propietario minero de envergadura. Pero siguió acumulando pertenencias, algunas a muy bajo precio por tratarse de esas propiedades litigiosas a las que alude el mismo Silva Vargas. En los comienzos de 1838 compró a José María Osbén y a su esposa Margarita Cordovez las acciones que les correspondían

¹⁷*Ibidem*, fs. 335v-338.

¹⁸Art. cit., pág. 69.

por donación que les hiciera Manuel Peralta, citado anteriormente, consistentes en una octava parte de la mina del Bolaco y una cuarta parte de la Desempeño, “sobre cuya donación se ha seguido pleito y está pendiente en apelación ante la Ilustrísima Corte a donde se remitieron los autos...”. Se deduce que los cónyuges no estaban en condiciones de proseguir el juicio y optaron por vender sus derechos a Cousiño en sólo \$ 150 en dinero sellado y corriente¹⁹.

El propio Cousiño no estuvo ajeno a esos juicios que surgían por derechos mineros y a las urgencias para cumplir con los acreedores. Al respecto es ilustrativa una transacción con el argentino Nicolás Vega, celebrada en abril de 1838, en la que éste se comprometió a pagar en tres meses a Walker Hermanos 450 marcos de plata, es decir la misma cantidad que Cousiño adeudaba a esa casa comercial, por crédito conseguido para adquirir la tercera parte de la mina del Bolaco Nuevo. El pago de los 450 marcos se haría con la producción de plata que se extrajera en la parte que correspondía a Cousiño en la mina Desempeño y en la parte que en la misma mina pertenecía a Manuel Peralta²⁰. En el caso de que la producción de un año no alcanzara para cubrir el total de la deuda, Cousiño tenía que pagar a Vega 150 marcos, hipotecando, para la seguridad del pago, la parte que le pertenecía en el Bolaco, cuyos productos se destinarían preferentemente al cumplimiento de este pago. Más aún, Cousiño reconoció a Vega como dueño de la mitad de la mina Desempeño; asimismo lo reconoció como propietario principal de la mina Colorada, contigua a la anterior. Finalmente la transacción contemplaba que una vez satisfecha la deuda con Vega, trabajarían en conjunto la mina Desempeño, repartiéndose por mitad su producto²¹.

¹⁹ANCop, vol. 38, fs. 56-57v.

²⁰Cousiño actuaba con plena libertad en los asuntos atinentes a las propiedades mineras de Manuel Peralta, quien, como ya hemos señalado, le había donado la mitad de ellas. Según refiere María Angélica Illanes, además de tal donación, Peralta lo nombró administrador de la otra mitad para que con sus productos se pagara de lo que le adeudaba y cubriera los gastos de explotación. “Muerto Peralta el año 1839 –agrega la autora– su mujer debió pagar a Cousiño la mitad que le quedaba de sus propiedades mineras para cancelarle lo que el finado esposo le debía”. *Op. cit.*, pág. 105.

²¹ANCop, vol. 38, fs. 122v-124v.

Pero tuvo que recurrir a nuevas concesiones. Con el propósito de obtener mayor utilidad de otra mina que había adquirido en Chañarcillo, la Miraflores, traspasó la mitad de ella a Marcelino Balvastro con la condición de que éste la trabajara por un año con dos barretas y después del primer año con las barretas que estimara conveniente. No obstante haberse declarado Cousiño legítimo propietario de esa mina, dada la frecuencia de los litigios por propiedad, se comprometió a indemnizar a Balvastro en caso de que surgiera algún problema de este tipo. Posteriormente amplió esta cesión al desprenderse a favor de su socio de las dos terceras partes de la mitad que le pertenecía en la misma mina Miraflores, quedándose en definitiva con una sexta parte de la propiedad de esta mina²². Para poner fin a un litigio sobre la mina Desempeño, hizo otra cesión, esta vez a Alejandro Carril, de nacionalidad argentina, consistente en todos los derechos y acciones que poseía en Desempeño y en la mitad de la parte que en esa mina correspondía a la testamentaria de Manuel Peralta y que le fuera entregada a Cousiño para que con su producción se pagara de las cantidades que se le adeudaban; además transfirió a Carril los derechos de habilitación. A cambio de todo ello recibió del argentino \$ 2.000 al contado y el compromiso de darle más adelante otros \$ 2.000²³. Vendió también a Santiago Igualt una tercera parte de El Bolaquito en sólo \$ 250²⁴.

Estos traspasos no le impedían adquirir otras propiedades mineras. Así compró a Ventura Aguilar en \$ 3.130 una sexta parte que tenía en Bolaco Nuevo, agregándose en las condiciones de la venta que si en el primer año de explotación la parte vendida rendía más que el precio pagado, el comprador liberaba al vendedor de un préstamo que le había otorgado por la suma de \$ 300 y por el plazo de un año. A Blas Ossa compró en \$ 600 la cuarta parte de la mina titulada Carmen²⁵. Con todo, la principal propiedad de Cousiño en Chañarcillo era la mina Bolaco, de la que en 1841 le pertenecía la mitad, mientras que a su hermano Ventura una cuarta parte y a Paula Jorquera una sexta parte. Estos socios entraron en litigio con los propietarios de la Esperanza, quienes habían internado la explotación de

²²*Ibidem*, fs. 131-133 y vol. 39, fs. 321-322.

²³*Ibidem*, vol. 39, fs. 152v-154v.

²⁴*Ibidem*, fs. 335-336.

²⁵*Ibidem*, fs. 314-316 y vol. 41, fs. 125v-126v.

esta mina en la del Bolaco. Los dueños de la Esperanza eran José María Montt, Mariano Fraguero y Bernardino Codecido, este último natural de Colombia que llegó a ser un destacado empresario en el norte minero chileno. El pleito se zanjó acordándose que se continuaran a medias entre ambas partes las labores internadas y repartiéndose su producto proporcionalmente entre todos los dueños de las dos minas²⁶.

Como se ha podido apreciar las transacciones, traspasos y compraventas de derechos mineros no involucraban cifras elevadas. Pero se requerían nuevas inversiones para proseguir las explotaciones una vez extraídos los minerales superficiales de los mantos argentíferos, los “metales vistos” en la terminología minera. Expone Sayago: “Algunas de las riquezas tan profusas en la superficie, se agotaron a poca hondura, y diez años después solamente una docena, una veintena de minas seguían perforando las entrañas del cerro obteniendo una riqueza, si no igual, poco menos que al principio”²⁷. Era inevitable recurrir al crédito y así lo hizo Cousiño. A comienzos del mes de octubre del año 1838 se constituyó deudor de José Ramón Astaburuaga por la suma de \$ 1.129 que recibió en dinero sellado, comprometiéndose a pagarlos en el plazo de dos meses; si bien no se consultaban intereses, debió sí hipotecar la parte que tenía en Bolaco Nuevo. Una cantidad mayor adeudaba al comerciante de Valparaíso Juan Sewell, la que alcanzaba a \$ 3.177, “por valores recibidos según pagarés que le han sido devueltos al otorgante”, lo que significa que Cousiño no había podido cumplir oportunamente con el comerciante porteño. Sin embargo, se comprometió a saldar la deuda en moneda corriente en el plazo de dos años, con un elevado interés del 1 1/2 % mensual; su mitad del Bolaco le sirvió para garantizar la obligación. Asimismo se constituyó en deudor de Santiago Igualt, por 336 marcos de plata, equivalentes a \$ 2.856, a cancelarse en dos meses, sin intereses, salvo en caso de mora; en tal eventualidad debía abonar dos reales por cada marco al mes; nuevamente sirvió de garantía su parte del Bolaco, “que se compone de 11 1/2 varas, con sus metales vistos, de los cuales no podrá disponer en ninguna forma el otorgante sin haber cancelado este crédito...”. No sabemos si esta vez Cousiño pudo cumplir oportunamente

²⁶*Ibidem*, vol. 42, fs. 205-207v.

²⁷*Op. cit.*, pág. 476.

con su compromiso; pero sí que al poco tiempo, corría el año 1840, recurrió una vez más al Bolaco para garantizar una operación crediticia de una cuantía mucho mayor que la anterior. Se trataba de un crédito del poderoso prestamista Agustín Edwards, por la cantidad de \$ 12.000 en dinero sellado que Cousiño contrató en unión con el hacendado y minero nortino Juan José Echeverría; las condiciones del préstamo estipulaban que debía ser pagado en cuotas iguales en seis y doce meses, más un interés muy subido de 1 3/4 % mensual²⁸.

Silva Vargas presenta a Cousiño como un caso no común entre los empresarios mineros, en cuanto a la manifestación de aptitudes y mentalidad de tipo empresarial, al derroche de ingenio, al actuar con oportunidad para aprovechar coyunturas favorables con el propósito de afianzar su posición económica. Pero no deja de mencionar los créditos a los que tuvo que recurrir²⁹. En este contexto, Illanes plantea una perspectiva de análisis diferente. Cousiño habría quedado subordinado a la dependencia crediticia, a esa dominación silenciosa que es el tema de la investigación de esta autora. Explícitamente afirma: “Los años que siguieron fueron para este propietario minero tiempos de endeudamiento, como forma de obtención de recursos para poner en explotación sus minas de plata, a los que debía responder en producción. Trabajaba, pues, como un minero cualquiera, con escasos recursos, comprometiendo su producción *en verde* y arriesgando su propiedad minera en hipotecas y, seguramente de no haber sido por el cambio de destino, Cousiño no habría ido mucho más lejos”³⁰.

EL GOLPE DE FORTUNA

Pudo romper la cadena que lo amarraba al crédito y que había hecho sucumbir la trayectoria ascendente de otros empresarios mineros, como la de aquel Manuel Peralta cuyas pertenencias mineras pasaron al propio Cousiño, o la de Pedro Nolasco Valdés que se vio obligado a vender a Agustín Edwards todos los derechos que tenía sobre una mina en Chañarcillo,

²⁸ANCop, vols. 38, fs. 296-296v, 331v-332v y 41, fs. 326-327.

²⁹Art. cit., págs. 67 y 70.

³⁰*Op. cit.*, pág. 105.

según informa Silva Vargas³¹. Lo pudo hacer al contraer matrimonio en segundas nupcias con Luz Gallo, viuda de uno de los propietarios más ricos de Chañarcillo, Ramón Goyenechea, y perteneciente a una familia de connotados empresarios mineros³². Además del matrimonio con la viuda, fue nombrado tutor y curador de sus menores hijos, Emeterio e Isidora Goyenechea Gallo, quien años más tarde se uniría en matrimonio con el hijo de su padrastro y tutor, Luis Cousiño Squella. Al asumir el compromiso de tutoría, Cousiño contó con la fianza de José María Montt, Pedro Nolasco Valdés y Rafael Mandiola, todos ellos ligados a la minería nortina. La autorización legal estipuló que tenía que cuidar, educar y enseñar a dichos menores, con el compromiso de “administrar sus bienes como debe, que los defenderá en todos los pleitos que se les muevan o necesiten promover con cualquier persona, comunidades eclesiásticas y seculares, practicando las diligencias conducentes, y tomando para la mejor dirección y acierto parecer y consejo de letrados y personas de ciencia y conciencia que sepan dárselos, para que no se cause ningún daño a los citados menores ni a sus bienes por su culpa, omisión o negligencia, que tendrá libros de cuenta y razón de su administración para darla con pago siempre que se le mande, y que hará todo lo demás a que un buen tutor está obligado, y que harían los menores por sí mismos si tuvieran la competente edad para gobernarse”³³

De este modo tuvo en sus manos la administración de una gran fortuna. Como acota María Angélica Illanes, “ya no se le vería haciendo el papel de deudor, sino que rápidamente pasó a desempeñar el rol de acreedor y habilitador de varios mineros”³⁴. En efecto, son numerosos los préstamos registrados en las fojas notariales de Copiapó a favor de Cousiño. Juan

³¹Art. cit., págs. 68-69.

³²El fundador de la familia Gallo en Chile fue el genovés José Antonio Gallo Bocalandro, llegado a Chile en la segunda mitad del siglo XVIII, radicándose en La Serena y luego en Copiapó. Casó con la dama serenense Mercedes Vergara Santelices; sus hijos fueron Bernardino y Miguel Gallo Vergara. El primero contrajo matrimonio con Lorenza Zavala Vallejo y de esta unión nacieron María, Petronila, José María, Ramón, Tomás, Luz (la segunda esposa de Cousiño), Juan, Luis, Fernando, Domingo, Lorenzo y Cecilio Gallo Zavala. Don Miguel Gallo casó con doña Candelaria Goyenechea y fueron padres de Miguel, Pedro León, Juan Guillermo, Custodio Francisco, Antonio, Tomás, José Manuel y Quiterio Gallo Goyenechea. Cfr. de la Cuadra, *op. cit.*, Tomo I, pág. 166 y Encina, *op. cit.*, Tomo XIII, págs. 308-309.

³³4 de junio de 1841, ANCop, vol. 42, fs. 128-129.

³⁴*Op. cit.*, pág. 106.

Sierralta recibió en sonante \$ 6.749 y 6 reales, obligándose a devolverlos en la misma forma en el plazo de un año, más un interés sumamente elevado del 2% mensual; el deudor hipotecó una finca de su propiedad denominada La Viñita, estableciéndose que en caso de no poder cumplir la obligación, el acreedor podía quedarse con la finca hipotecada por el valor de \$ 2.000. A José María Montt hizo un préstamo en moneda corriente por la cantidad de \$ 10.000, por el término de seis meses, a pagarse en plata fina de buena calidad a satisfacción del acreedor y bajo hipoteca de todos sus bienes, aunque éstos no fueron especificados. Mayor aún y a más breve plazo fue la suma que prestó a Blas Ossa Varas: \$ 13.260, que tenía que cancelarse en sólo tres meses. Asimismo en las gestiones crediticias de Cousiño aparecen trasposos de deudas. Fue el caso de Bernardino Codecido, quien hizo suya una deuda por la cantidad de \$ 6.258 y 6 reales que doña Gregoria Mercado mantenía con Cousiño, comprometiéndose a pagarla en un año y medio, y aun antes si la mina San Félix del mineral de Chañarillo, de cuya tercera parte era propietaria la deudora, “se hiciera buena”, es decir rindiera beneficios suficientes. Figuran también préstamos por cantidades menores. La efervescencia minera repercutió en la villa central de esa zona, Copiapó, atrayendo a comerciantes que ofrecían los más diversos servicios. Uno de ellos, Tiburcio Padilla, decidió instalar un café como en las modernas ciudades. Para afianzar su pequeño proyecto empresarial recurrió a Matías Cousiño, quien le facilitó un préstamo de \$ 300, con interés de 1 1/2 % mensual e hipoteca del mismo establecimiento de café³⁵.

En cuanto a las habilitaciones, una de ellas fue la que hizo a Juan de Dios de la Barrera, dueño en compañía con Juan José Echeverría de las minas San Juan y El Carmen en el mineral de Ladrillos; Cousiño se comprometió a fomentar los trabajos de esas minas en la parte que correspondía al primero y con sus productos se pagaría la habilitación y \$ 2.580 más intereses que De la Barrera adeudaba a la testamentaria de Ramón Goyenechea; el compromiso duraba un año y si en ese lapso las minas no rendían lo suficiente para pagar al habilitador, éste podría venderlas al mejor postor o hacer lo que conviniera para su pago, “pues al efecto Barrera se desiste y aparta de su señorío y propiedad, facultándolo para que pasado el mencio-

³⁵ANCop, vols. 44, fs. 44; 50, fs. 71v., 104 y 152 y 51, fs. 39.

nado término de un año, pueda disponer de ellas como cosa propia”. Si después del plazo al prestamista convenía continuar con la habilitación, podría hacerlo, cancelándose primero los recursos ya invertidos y la deuda con la testamentaria. Una serie de disposiciones contenidas en el contrato limitaban al habilitado: sólo tendría injerencia en las minas para cuidar de su laboreo y para tomar conocimiento de los metales extraídos, “no pudiendo Barrera disponer de nada sin la voluntad de Cousiño”; el mayordomo de las minas sería puesto a satisfacción del habilitador; éste podría suspender los trabajos cuando lo estimara conveniente; por último Barrera recibiría una mesada de cuatro reales diarios para su mantención, con cargo a la habilitación. Creemos que el caso es ilustrativo del sometimiento de los pequeños productores con respecto al capital. Otro contrato que incluyó compromiso de habilitación fue el suscrito con Francisco Segundo Geraldo, propietario de las minas Manto del Cobre y Esmeralda en el mineral de la Punta del Cobre, quien hallándose en la imposibilidad de proseguir las labores por falta de recursos financieros, cedió a Cousiño la mitad de dichas minas “en el mal estado en que actualmente se hallan”, recibiendo a cambio la habilitación por un año para trabajar las minas; como resultado de esta habilitación Geraldo quedó debiendo \$ 2.575 y, lamentando la escasa suerte que había tenido como minero (así lo expresó en la escritura correspondiente), terminó por ceder a Cousiño la mitad que le restaba todavía en esas minas. A Jacinto Marull prestó \$ 9.433 destinados a la explotación y fomento de una fundición de cobre, que el referido Marull se proponía establecer cerca del mineral de Garín Viejo, quedando hipotecados los metales en bruto o los ejes o barras que produjera la fundición, más nueve barras que el deudor poseía en la mina de Puerto de Casma en Chañarcillo³⁶. Illanes da cuenta también de otra habilitación hecha al minero Rafael Torreblanca para explotar la mina de cobre Bellavista en el mineral de Algarrobo; la autora supone que la propiedad de esa mina quedó finalmente en poder de Cousiño, teniendo en cuenta que Torreblanca cayó en la cárcel al no poder cumplir con el pago de las deudas que tenía con sus acreedores³⁷.

³⁶*Ibidem*, vols. 43, fs. 34v-35v; 53, fs. 151 y 181v. y 82, fs. 321.

³⁷*Op. cit.*, págs. 106-107.

En esos años Cousiño se dedicó de preferencia a administrar los bienes dejados por el difunto esposo de su cónyuge. El autor de su necrología afirma que “hizo acrecentar la fortuna de sus nuevos hijos de una manera portentosa”³⁸. Según María Angélica Illanes “con afán modernizador... intervino allí (en la mina Descubridora) para que se cambiasen los antiguos métodos productivos con el objeto de volver más eficaz su laborío, cuestión que suscitó problemas y juicios al interior de la sociedad minera que la trabajaba”³⁹. Algunas estimaciones de la producción global de Chañarillo muestran un incremento notable. Vicuña Mackenna, recogiendo las informaciones de una Memoria del intendente de Atacama Antonio de la Fuente, presenta la siguiente evolución de la producción de Chañarillo en marcos de plata, estimados en \$ 9 por marco:

1841	82.112
1842	82.840
1843	69.199
1844	122.994
1845	153.447
1846	160.793
1847	204.104 ⁴⁰

Era la etapa de ascenso de Chañarillo, como lo destaca Vayssiere⁴¹; y debe recordarse que la sucesión de Goyenechea era propietaria de una de las tres partes de la Descubridora, el venero principal del mineral.

Una información más específica, referida a la exportación de plata fina en 1851, demuestra que Cousiño estaba en un tercer lugar entre los exportadores de plata de la minería de Atacama⁴².

³⁸Vicuña, Bernardo, art. cit.

³⁹*Op. cit.*, pág. 108.

⁴⁰*Op. cit.*, pág. 193.

⁴¹Vayssiere, Pierre, *Un siècle de capitalisme minière au Chili 1830-1930*, París, Editions du C.N.R.S., 1980, pág. 20.

⁴²Agradecemos esta referencia, como otras que nos han sido muy útiles en la elaboración de este trabajo, al profesor Hernán Venegas Valdebenito.

Exportación de plata fina año 1851.

Casas exportadoras	Marcos de plata	Porcentaje del total
Gregorio Ossa Cerda	119.802	33,46
Agustín Edwards	100.969	28,20
Matías Cousiño	46.131	12,88
Testamentaria Gallo	37.267	10,41

Fuente: *El Copiapino*, diversas ediciones, 1852.

El aumento de la producción no mitigaba las dificultades derivadas de los litigios que con tanta frecuencia ocurrían en las gestiones mineras. En el ejercicio de sus funciones de tutor, en repetidas ocasiones Cousiño tuvo que asumir la defensa de los intereses de los menores Goyenechea. En unión con doña Candelaria Goyenechea viuda de Miguel Gallo y representante de sus hijos, entabló juicio en contra del otro socio de la Descubridora, el senador Francisco Ignacio Ossa, porque éste no había querido aportar por mucho tiempo a los costos de explotación, con grave daño para los demandantes, que pedían que se retuvieran las utilidades correspondientes al senador para costear parte de los gastos⁴³. La negativa de Ossa de contribuir a los costos se debió a su desacuerdo con los cambios introducidos por Cousiño en la explotación⁴⁴. Hizo también un denuncia por internación en la Descubridora, por los propietarios de una mina vecina, la de Manto de Cobo. A los hijos del fallecido Goyenechea no sólo correspondían parte de la Descubridora, sino además otras pertenencias en el mineral de Chañarcillo, como fue la de San Francisco, en la que igualmente hubo problemas de internación con los dueños de la mina El Delirio, Manuel Orrego, Francisco Echeverría y Juan José Uribe. Cousiño llegó a un acuerdo con ellos para que se determinara si efectivamente se había producido internación y en tal caso establecer el modo de seguir los trabajos. El asunto se resolvió admitiéndose que efectivamente se había verificado la internación, pero que ésta fue hecha de buena fe, es decir sin el propósito de causar daño a los propietarios de San

⁴³22 de febrero de 1843, ANCop, vol. 47, fs. 36v.

⁴⁴Cfr. Illanes, *op. cit.*, pág. 108, nota 22.

Francisco, por lo que continuaría el laboreo a medias por los socios de ambas minas, dividiéndose por mitad el metal que se extrajera de las labores internadas y el costo de su saca. Sin embargo la explotación a medias no dio resultado y tuvo que llegarse a una nueva transacción, en la que actuó como representante de Cousiño y de sus tutoriados, su hermano Ventura; los socios del Delirio abandonaron las labores internadas en San Francisco, recibiendo en calidad de indemnización \$ 6.000 y además la mitad de los gastos invertidos en esas labores avaluados en otros \$ 6.000. En otra gestión en representación de la testamentaria de Goyenechea asumió el compromiso de bajar de la mina de Algarrobo al puerto de Caldera un cargamento de 125 cajones de cobre, de 64 quintales cada uno, y remitirlo a Inglaterra⁴⁵.

Los hijos de Goyenechea heredaron además propiedades territoriales que fueron entregadas en arriendo por el tutor. Las haciendas de Jorquera y Nantoco se arrendaron respectivamente a Domingo F. García y a Baltasar Igualt en \$ 2.921 y \$ 4.248 anuales y por el plazo forzoso de seis años para arrendadores y arrendatarios. La hacienda denominada Mal Paso se arrendó a Rafael Torreblanca, desafortunado minero aludido en páginas anteriores, que buscaba resarcirse en la agricultura de sus infortunios en las minas; constaba de cinco potreros tapiados y dos abiertos y su canon se fijó en \$ 1.700 anuales. El mismo Torreblanca en sociedad con Guillermo Dávila, arrendó más tarde en conjunto las haciendas de Jorquera y Mal Paso, por un canon total de \$ 6.500 anuales a pagarse por semestres vencidos. Finalmente la hacienda de Jorquera fue cedida a un nuevo arrendatario, Timoteo Gordillo, por una renta anual de \$ 4.300 y con exclusión de las quebradas de Paipote, San Andrés, San Miguel y Paredones situadas en esos terrenos⁴⁶.

El tutor se encargó asimismo de otros asuntos que incluyeron el cobro de cantidades adeudadas al difunto Ramón Goyenechea y la entrega de la suma de \$ 2.920 a Dolores Goyenechea, hija natural de don Ramón, en pago de la asignación de \$ 40 mensuales que se le había concedido⁴⁷.

En cuanto a los bienes de su esposa, a ésta había correspondido como parte de los gananciales de su anterior matrimonio, la casa y sitio en que estos

⁴⁵ANCop, vols. 43, fs. 114-115v.; 67, fs. 616 v. y 68, fs. 260 y 314v.

⁴⁶*Ibidem*, vols. 50, fs. 201; 67, fs. 566; 76, fs. 299v. y 102, fs. 688.

⁴⁷*Ibidem*, vols. 51, fs. 68 y 59, fs. 231.

esposos habitaron, que lindaba por su frente con la plaza pública de Copiapó, en una extensión de 74 varas, y por el frente opuesto con la calle de Atacama con 37 1/2 varas. El precio de venta fue de \$ 7.500 a cancelarse en tres cuotas cuatrimestrales, más un interés del 8 % para las dos últimas cuotas y bajo hipoteca de la propiedad vendida. El comprador fue el ya citado Rafael Torreblanca, que evidentemente había logrado zafarse de sus aprietos económicos. Aledaña a esta propiedad había otra que igualmente tocó a la viuda y que Cousiño vendió a Miguel Moreno en \$ 4.500 a pagarse en la misma forma de la venta precedente. Un terreno de dos cuabras en la hacienda de Nantoco, denominado del Buitrón, pertenecía a la dote que doña Luz Gallo ingresó a su segundo matrimonio; el esposo lo transfirió a Guillermo Dávila por \$ 1.300, con plazo de un año en el que se cargaría un interés del 1 1/2 %⁴⁸.

La bibliografía que se refiere a las gestiones de Cousiño en Chañarillo concuerda en que el matrimonio con la viuda puso en sus manos una riqueza fabulosa o portentosa. ¿A cuánto alcanzaron los recursos que por golpe de fortuna le llegaron? Para aproximarse a una respuesta disponemos de una rendición de cuentas hecha por Cousiño al cumplir Emeterio Goyenechea la mayoría de edad. El capital total representó \$ 3.269.123,25, suma que sí era cuantiosa y cuyos desgloses más significativos eran la cantidad adeudada por Cousiño (\$1.551.221,06); 18 barras o acciones en la mina San Francisco (\$ 1.080.000) y 6 barras en la Descubridora (\$ 360.000). Emeterio Goyenechea aprobó el balance presentado por el tutor, con la condición de que éste abonara un interés del 6 % al año sobre la suma de \$ 1.551.221,06 que adeudaba, agregándose por este concepto a la deuda \$ 268.444, la suma subió de este modo a \$ 1.819.665,06. Se dividió en \$ 912.758,61 a la orden de Emeterio Goyenechea y \$ 906.906,44 a la orden de su hermana Isidora, todavía menor; ambas deudas fueron gravadas con un 8 % de interés anual⁴⁹. Sin embargo, posteriormente Emeterio Goyenechea, alegando que las cuentas aprobadas le causaban un grave perjuicio, obtuvo que Cousiño aceptara que la cantidad que le adeudaba se elevara a \$ 1.260.000, es decir aumentaba casi en un 40 %. Igualmente

⁴⁸ *Ibidem*, vols. 55, fs. 196v. y 68, fs. 297 y 299v.

⁴⁹ Véase apéndice documental N° 1.

debió subir la parte correspondiente a doña Isidora, esposa de su hijo Luis, a \$ 1.260.000, alza equivalente también a un 40 % aproximado⁵⁰. Conocemos asimismo la carta dotal de los bienes introducidos por doña Luz Gallo a su segundo matrimonio, escriturada casi después de cinco años de contraído el vínculo; en la ocasión no se determinó el monto de aquellos bienes ni en qué consistían, por lo que “no pudo otorgarle carta de dote hasta que no se realizara la división de bienes entre ella y los herederos de su esposo”. Una vez efectuada tal división se procedió a formalizar la carta dotal en la que se consigna que la cónyuge aportó al matrimonio \$118.934, en los que se incluían ganancias del primer matrimonio (\$118.576) y el valor de parte de un solar que obtuvo doña Luz por herencia materna (\$358)⁵¹. No es antojadizo suponer que tras esa cifra se escondía un aporte mucho mayor.

Efectivamente el matrimonio con Luz Gallo había sido un golpe de fortuna. Pero Cousiño no se había dedicado simplemente a usufructuar de esos caudales. Fue un empresario activo e innovador. En unión con Rafael Torreblanca inventó una nueva máquina de amalgamación de metales de plata, cuyo privilegio exclusivo les fue concedido por el gobierno. Los inventores cedieron este privilegio al boliviano Domingo de Oro, con la condición de que les diera la décima parte de las utilidades que rindiera en las explotaciones de plata en el país; además le otorgaron un poder especial para que solicitara al gobierno peruano privilegio exclusivo para hacer uso de la máquina inventada en el territorio del Perú⁵². Posteriormente adquirió otra máquina de amalgamación situada en el establecimiento de Potrero Seco, por la que pagó \$ 18.000 al contado⁵³. Cousiño fue uno de los empresarios mineros que pasaron a la fase industrial de la explotación, es decir a la producción de metales beneficiados y no sólo extraídos en bruto. Fue propietario de dos establecimientos amalgamadores que se contaron entre los principales de Copiapó. El de Nantoco tenía 14 tinajas, 5 hornos y 25 operarios y el de Potrero Seco 10 tinajas, 2 trapiches, 2 hornos y 14 operarios⁵⁴. En 1853 existían 19 establecimientos de amalgamación en

⁵⁰Archivo Nacional. Notarios de Santiago (ANS), vol. 295, fs. 165v y 221v.

⁵¹Véase apéndice documental N° 2.

⁵²Illanes, *op. cit.*, págs. 107-108 y ANCop, vol. 50, fs. 73 y 75.

⁵³31 de enero de 1850, ANCop, vol. 71, fs. 88v.

⁵⁴Cfr. Illanes, *op. cit.*, anexo 1.

Atacama, que representaban un valor de \$ 1.007.320; los dos de Cousiño sumaban \$ 100.000, vale decir un 10 % aproximado del total; los trabajadores de ambos establecimientos habían aumentado al número de 60, dentro de un total de 523 trabajadores que laboraban en las faenas; la proporción de operarios de los establecimientos de Cousiño con respecto al total era pues de más de un 11 %⁵⁵.

Si bien dedicó la mayor parte de sus afanes a la administración de los bienes dejados por Ramón Goyenechea (en la carta dotal a su esposa expuso que no la había otorgado con anterioridad no sólo porque no se había procedido a la partición, sino también por “las inmensas atenciones que le causaba la administración de los negocios de la testamentaria”), continuó además sus propias gestiones. De ellas registramos las siguientes:

- Transacción con Nicolás Vega que reconoció a Cousiño como legítimo propietario de los derechos correspondientes a una cuarta parte del Bolaco, que antes pertenecieran a Manuel Peralta; Cousiño dio por cancelados \$ 2.000 que Vega le debía, lo liberó de toda responsabilidad en una escritura de habilitación por \$ 597 y le entregó \$ 1.000 en dinero efectivo⁵⁶.
- Transacción con Pedro José Aracena por la que éste renunció a los derechos que pudieran corresponderle en el Bolaco y a dos barras que poseía en esa mina, traspasando todo ello a Cousiño; renunció igualmente al cobro de \$ 3.937 por gastos hechos en la misma mina. Cousiño por su parte desistió de cobrarle la cantidad de \$ 7.686, saldo en contra de Aracena procedente de una habilitación, y le entregó a título de indemnización \$ 4.000, adquiriendo de este modo los derechos de Aracena y las dos barras que tenía⁵⁷.
- Transacción con José Montt, quien dio por finalizado un juicio con Cousiño, cediéndole sus derechos a dos barras en la mina del Bolaco Nuevo, a cambio de \$ 6.000 a enterarse en el plazo de tres meses⁵⁸.

⁵⁵Memoria del intendente de Atacama, Antonio de la Fuente, 1854. Referencia documental proporcionada por el profesor H. Venegas V.

⁵⁶28 de octubre de 1844, ANCop, vol. 50, fs. 191.

⁵⁷21 de julio de 1846, *Ibidem*, vol. 57, fs. 82v.

⁵⁸23 de agosto de 1847, *Ibidem*, vol. 59, fs. 170v.

- Nueva transacción con los propietarios de la Esperanza, José María Montt, Mariano Fragueiro y Bernardino Codecido, por internación en el Bolaco Nuevo. Dichos propietarios aceptaron suspender los trabajos en las labores internadas, poniéndolas a disposición de los dueños del Bolaco Nuevo⁵⁹.
- Compra de 18 barras en la mina de metales de plata y cobre de Checo Grande a José Antonio Sigüenza y Leandro Echiburu; esas barras componían las tres cuartas partes de Checo Grande y por ellas pagó \$ 800 en onzas de oro sellado y vales⁶⁰.
- Compra de la mina Bolaquito a Pablo Salas en \$ 1.000⁶¹.
- Compra de una barra en la mina Lucero del nuevo mineral de plata de Tres Puntas, hecha conjuntamente con Domingo Espiñeira y Santiago Riesco al argentino Ramón Oyaneder, en \$ 300 y 4 reales, pagados en onzas de oro sellado⁶².
- Compra de cuatro barras en la mina denominada San Antonio del Retiro, ubicada en Chañarcillo, a Francisco Guerra en \$ 909 pagados en onzas de oro sellado⁶³.
- Compra de seis barras en la mina Puerto de Casma a Ramón Mancilla en \$ 600 en efectivo⁶⁴.
- Compra de otras nueve barras en la misma mina a Pedro Nolasco Valdés en \$ 1.200 en efectivo⁶⁵.
- Compra de la mitad de un ingenio en Potrero Seco al prusiano Francisco Launaga, por el valor de \$ 5.600, cantidad que en su mayor parte estaba constituida por una deuda del vendedor⁶⁶.
- Venta de la mina de cobre denominada El Portezuelo, que obtuvo por denuncia, hecha al mismo Launaga en \$ 500⁶⁷.

⁵⁹16 de marzo de 1850, *Ibidem*, vol. 76, fs. 32v.

⁶⁰23 de enero de 1847, *Ibidem*, vol. 59, fs. 13v.

⁶¹25 de enero de 1848, ANS, vol. 191, fs. 203.

⁶²13 de enero de 1849, ANCop, vol. 67, fs. 43v.

⁶³26 de enero de 1850, *Ibidem*, vol. 71, fs. 72v.

⁶⁴10 de abril de 1850, *Ibidem*, vol. 76, fs. 52v.

⁶⁵14 de mayo de 1850, *Ibidem*, vol. 76, fs. 87v.

⁶⁶5 de julio de 1851, *Ibidem*, vol. 77, fs. 241v.

⁶⁷25 de junio de 1844, *Ibidem*, vol. 50, fs. 107.

- Venta de seis barras que conformaban la cuarta parte de la mina de plata denominada Candelaria, situada en Chañarillo, que había comprado a Blas Ossa y que trabajaba en compañía con Ramón Gallo y Diego Carvalho; la venta fue hecha a Bernardino Codecido en \$ 1.200 a pagarse en el plazo de dos años⁶⁸.
- Venta de una de las casas que tenía en Copiapó a Enrique Rodríguez en \$ 8.000 a cancelarse en tres cuotas cuatrimestrales, quedando hipotecada la casa vendida que tenía una extensión de 44 varas de frente a la calle Atacama y un fondo de media cuadra⁶⁹.

En síntesis, entre los bienes personales de Cousiño se contaban la mayor parte de las minas del Bolaco y Bolaco Nuevo; quince barras en la mina Puerto de Casma; otras barras en la de San Antonio del Retiro; 3/4as. partes de una mina de plata y cobre en Checo Grande; dos establecimientos de amalgamación y propiedades urbanas en Copiapó. A la fecha de su fallecimiento en 1863 conservaba la tercera parte del establecimiento de amalgamación de Potrero Seco y barras o acciones en las minas Bolaco Nuevo, Bolaquito, Esperanza, Veta Negra y San Francisco, en esta última seis barras aportadas al matrimonio por su esposa Luz Gallo⁷⁰.

Cousiño fue también accionista de la Compañía del Ferrocarril de Copiapó a Caldera. Según Encina, entre los primeros accionistas estuvieron doña Candelaria Goyenechea viuda de Gallo, Agustín Edwards Ossandón, Diego Carvalho, José Cifuentes, Tocornal Hermanos, Vicente Subercaseaux, Blas Ossa, José María Montt, Guillermo Wheelwright, Domingo Vega y Gregorio Ossa; Encina omite el nombre de Cousiño entre los suscriptores. Illanes asevera que la sociedad se formó con un capital inicial de \$ 800.000, dividido en 1.600 acciones de \$ 500 cada una, siendo los accionistas Agustín Edwards, Tomás Gallo Goyenechea y Diego Carvalho, con 200 acciones cada uno; Vicente Subercaseaux y Blas Ossa, con 150 acciones cada uno; Matías Cousiño, José Santos Cifuentes, Gregorio Ossa junto con Tocornal

⁶⁸4 de junio de 1845, *Ibidem*, vol. 52, fs. 128v.

⁶⁹4 de septiembre de 1849, *Ibidem*, vol. 68, fs. 302v.

⁷⁰Convenio y partición entre los herederos de Matías Cousiño, fallecido sin dejar testamento. 12 de agosto de 1863. ANS, vol. 378, fs. 716v-718.

Hermanos, Gregorio Ossa junto con Domingo Vega, José María Montt, Manuel Carril y Guillermo Wheelwright, con 100 acciones cada uno. Ni Encina ni Illanes proporcionan la referencia documental de sus respectivas informaciones. En cambio sí indica fuente Luis Ortega, quien también afirma que Cousiño fue un importante accionista de la compañía propietaria del ferrocarril⁷¹. La fuente que cita Ortega es un *Informe* de la Compañía; en cuanto a la pormenorización de los accionistas la aseveración de la historiadora Illanes es coincidente con la que aparece en el referido *Informe*, salvo en el nombre de Tomás Gallo Goyenechea, en cuyo lugar figura en el documento el de su madre Candelaria Goyenechea⁷².

DE RETORNO AL CENTRO

No obstante el influjo de la riqueza minera, Cousiño siempre entendió que su permanencia en el norte era sólo temporal. Los minerales, por mucho esplendor que hayan tenido como fue el caso de Chañarcillo, no ofrecen veneros inagotables. Hay fases de ascenso, auge y decadencia. Chañarcillo entró en esta última etapa a poco de pasar los mediados del siglo, al igual que toda la minería argentífera del norte hasta el descubrimiento de Caracoles por 1870⁷³. Sin embargo, no fue por la decadencia de Chañarcillo que nuestro empresario dejó el norte, aunque no del todo porque conservó pertenencias mineras como ya lo hemos indicado. Era hombre del centro y hacia allá estuvo dirigida su mirada. Posiblemente su modelo de empresario haya sido el de los británicos y otros extranjeros a los que conoció en Valparaíso. Ya con las ganancias iniciales que obtuvo había adquirido una casa en la Cañada de Santiago, su ciudad natal, que le sirvió, por su valor estimado en \$ 3.000, para garantizar la compra de una tercera parte del Bolaco Nuevo, como hemos referido.

⁷¹Encina, *op. cit.*, Tomo XII, págs. 343-344; Illanes, *op. cit.*, pág. 71 y Luis Ortega, "La industria del carbón de Chile entre 1840 y 1880", en *Cuadernos de Humanidades* N° 1, Universidad de Santiago de Chile, 1988, págs. 9-10.

⁷²La fuente en referencia es Compañía del Ferrocarril de Copiapó, *Informe de las operaciones correspondientes al año 1881 y memoria de los treinta años 1852-1881*, Valparaíso, 1882.

⁷³Cfr. Vayssiere, *op. cit.*, págs. 20-23.

La adquisición de propiedades creemos que revela la intención de Cousiño de radicarse en el centro, que si bien carecía de importancia en la producción minera, allí se manejaban los negocios y se determinaba el rumbo de la economía del país. Ya prominente empresario, compró en el año 1848 una casa perteneciente a una familia patricia, en calle Compañía de la capital, distante media cuadra de la plazuela del mismo nombre. Esta casa fue de José Toribio Larraín y la heredaron sus hijas Carolina, Trinidad, Javiera y Mercedes, esta última casada con el poderoso empresario de Valparaíso José Cerveró. Cousiño se insertaba en medio de la elite, teniendo como vecinos a José Manuel Matte, Pedro Félix Iñiguez, José Manuel Ortúzar y los señores Concha y Cerda. Lejanos parecían los tiempos en que en la inopia trataba de vender ganado en los campos de Colchagua. Ahora era un señor y bien valía pagar una suma muy elevada, mucho más que las que involucraban las transacciones por derechos y pertenencias mineras, por una propiedad que atestiguará su nueva condición. Pagó a las hermanas Larraín la cantidad de \$ 38.000 y debió invertir más recursos para transformarla en una moderna mansión⁷⁴.

“Fue en los años 1847 a 1848 –afirma el autor de su necrología– que le vemos figurar ya en otra escena; su riqueza le trajo a la capital donde hizo construir una de las más bellas casas que hasta entonces se conocían en Santiago y su nombre, tal vez ya olvidado después de larga ausencia, comenzó a repetirse con ocasión de los más espontáneos y generosos servicios”⁷⁵. En esos años, afianzando su pertenencia a la clase dirigente, integraba el Congreso Nacional en calidad de diputado.

En Valparaíso era dueño de una casa en la calle de la Victoria, que arrendaba por un canon de \$ 1.000 anuales. Compró a Andrés Blest en \$ 57.000 varias propiedades en el mismo puerto, que Blest tuvo que poner en venta con el único propósito de satisfacer a sus acreedores, de los cuales Cousiño era el principal con una suma de \$ 40.910. De modo que en esta operación el comprador tuvo que desembolsar sólo un valor aproximado al 30 % del precio de venta⁷⁶.

⁷⁴Archivo Nacional. Notarios de Valparaíso (ANV), vol. 82, fs. 175.

⁷⁵Vicuña, Bernardo, art. cit.

⁷⁶ANV, vol. 82, fs. 468v. y vol. 93 fs. 587.

Sus gestiones de prestamista las había extendido también al centro del país. Algunas de estas obligaciones revistieron la forma de la habilitación, en el sentido de que el dinero prestado estaba destinado a fomentar determinados trabajos. Fue el caso del préstamo de \$ 5.000 facilitado al francés Guillermo Cocq, para adquirir máquinas y útiles para su fábrica de aceites; el plazo de cancelación era de tres años, con un interés del 1 % mensual y bajo hipoteca del establecimiento fabril⁷⁷.

Hizo préstamos por cantidades muy reducidas y otros por sumas considerables. Entre los primeros, a modo de ejemplo, el concedido a Eusebio Lillo (el destacado poeta nacional), por \$ 500 en moneda por el término de un año y con interés de un 10 % anual; en este caso no hubo hipoteca de bienes, sólo la fianza de la madre viuda del poeta, doña Dolores Roble; a pesar de que el plazo era de un año, el préstamo se canceló sólo después de 11 años. Más baja aún fue la suma prestada a Concepción Caso, vecina del departamento de Rancagua: \$ 250 en efectivo, con el compromiso de devolverlos en seis meses, más el interés usual del 1 % mensual; en esta obligación tampoco hubo hipoteca de bienes, sino la fianza solidaria de otro vecino de Rancagua que avaló a la mujer⁷⁸. En los préstamos modestos, en general no hubo exigencia de hipotecas. Quizás porque los deudores no tenían bienes de algún valor que pudieran servir como garantía, o bien ello era muestra del pregonado espíritu filantrópico de don Matías (“¿Y su caridad? Para hablar de ella quisiéramos arrancar de los que eran consolados los ecos de su dolor, que la pluma no puede decir...”)⁷⁹.

Los préstamos por cantidades mayores sí fueron condicionados bajo hipotecas. A José Rafael Larraín, yerno de quien fuera Presidente de la

⁷⁷22 de junio de 1846, ANS, vol. 175, fs. 272. Cocq además era propietario de una curtiembre en la calle San Pablo de la capital, a orillas del río Mapocho. Estaba emparentado con Cousiño, pues era yerno de Rosario Cousiño, prima hermana de aquél y casada con otro francés, Guillermo Porte. De su suegra recibió asimismo Cocq numerosos préstamos para financiar sus proyectos manufactureros. En una obra de reciente publicación se informa que en 1856 dos industriales extranjeros, los señores Cocq (debe tratarse de Guillermo Cocq y un hermano) “trataron de organizar una sociedad de socorros mutuos para los trabajadores de su curtiduría”, Grez Toso, Sergio, *De la “regeneración del pueblo” a la huelga general. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810-1890)*, Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1998, págs. 381-382.

⁷⁸ANS, vols. 200, fs. 143v; 204, fs. 1 y 383, fs. 244.

⁷⁹Vicuña, Bernardo, art. cit.

República don Joaquín Prieto, prestó la suma de \$ 8.000 por el plazo de tres años, con interés del 9 % anual y con hipoteca de la hijuela denominada Linderos de propiedad del deudor, ubicada al sur de Santiago; esta deuda fue cancelada cinco años después de haber sido contraída. Luis Ortúzar suscribió una obligación con Cousiño por una cantidad considerable: \$ 80.000, a cancelarse en cuatro años, con igual interés que el ejemplo anterior. Esta obligación tuvo también la forma de habilitación, ya que el monto adeudado provenía “de sumas que el prestamista tiene invertidas en el establecimiento de molinos de San José”, a las que se agregaban otras entregas de dinero en efectivo. Quedaron hipotecados el establecimiento referido y la hacienda de San José situada en el departamento de Melipilla. Una curiosa modalidad de cobro fue la pactada con el terrateniente José Agustín Valdés, propietario de la hacienda de Santa Cruz, quien debía a Cousiño \$ 14.000; estando una parte de la hacienda cedida en arriendo por el canon de \$ 7.000 anuales, acordaron que la deuda se pagara con los cánones correspondientes a dos años⁸⁰.

La propiedad territorial interesó a empresarios del siglo XIX chileno, que habían fraguado su fortuna en otras actividades económicas, como el comercio, la minería y la molinería. Waddington, Urmeneta, Edwards, Maximiano Errázuriz, José Tomás Ramos y Guillermo Gibson Délano se contaron entre los empresarios más destacados que se proyectaron a la propiedad territorial. Asimismo Cousiño. En 1846 compró a la viuda Manuela Larraín, representada por su hijo José Santiago Portales, la hacienda Quinta de Maipo, situada en el departamento de Rancagua y colindante por el norte con el río Maipo, por el oriente con la chacra de don José Molina “y algunos otros terrenos de pobres”; por el poniente y sur con la hacienda de Viluco y con la hijuela Estancilla de Ignacio Molina. El precio de venta alcanzó a \$ 82.000, desglosado en la forma siguiente: el casco de la hacienda con todos sus planteles, tapias y edificios, valuados en \$ 52.000; el derecho al agua de regadío que tenía la vendedora, valuado en \$ 12.000 y 5.335 arrobas de vino en vasijas nuevas, más todos los útiles para vendimias y matanzas y herramientas de campo, valuado todo esto en \$ 8.000. Del precio total el comprador sólo tuvo que pagar \$ 26.874 y 4 1/2

⁸⁰ANS, vols. 219, fs. 25v., 341 y 390 y 271, fs. 111v.

reales; del resto, \$ 52.741 y 6 1/2 reales se consignaron a censo a favor de la vendedora y de otras personas y conventos; mientras que \$ 2.383 y 5 reales quedaron también a censo a favor del Panteón General de Santiago al interés del 6 % anual. La compra de la hacienda fue hecha a nombre de los hijos de Ramón Goyenechea, según lo declaró el abogado Ventura Cousiño, en representación de su hermano, en un juicio entablado por Eugenio Mata, alegando preferencia en la compra de Quinta de Maipo, juicio que no prosperó. No obstante haberse hecho la compra para los hijos de Goyenechea, debió haber pasado al patrimonio de Cousiño, porque en la rendición de cuentas hecha a Emeterio Goyenechea no figura dicha hacienda entre los bienes de la sucesión. Años más tarde, Cousiño adicionó tres y media cuabras más que se encontraban en la misma hacienda, pagando a doña Manuela Larraín \$ 900 en el acto de firmar la correspondiente escritura⁸¹. En una nómina de terratenientes de Chile Central en 1854, elaborada por Bauer, aparece Cousiño como propietario de la hacienda Quinta, con un ingreso anual de \$ 6.500⁸². En el convenio hecho por los herederos a su muerte, Quinta de Maipo fue asignada a su viuda; alguna participación en esa propiedad todavía correspondía a los hijos de Ramón Goyenechea, puesto que se estipuló que la viuda debía entregar a Emeterio Goyenechea “300 vacas lecheras, 100 bueyes y los demás aperos cuya propiedad le pertenece”⁸³.

Fue también propietario de las haciendas del Marco y Huailemo en el departamento de Melipilla, que compró en sociedad con su hermano Ventura a Pedro Palazuelos Aldunate en \$ 100.000 a cancelarse en tres años, incluyendo en el precio 2.500 cabezas de ganado vacuno de todos los tipos y edades; esas haciendas fueron cedidas en arriendo a Manuel Valdés Larrea por la renta de \$ 4.000 anuales, pagaderos por semestres vencidos, y por un plazo de nueve años forzosos para ambas partes. Adquirió además las haciendas de Pocuro y San Vicente en el departamento de Santa Rosa de los Andes, en \$ 55.000 y \$ 48.000 respectivamente, en dinero, más \$ 7.000 cargados a censo⁸⁴. De manera que se transformó en propietario terrateniente en diversas áreas de la zona central.

⁸¹*Ibidem*, vols. 174, fs. 271 y 201, fs. 326.

⁸²Bauer, Arnold J., *La sociedad rural chilena. Desde la conquista española a nuestros días*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1994, cuadro 3, pág. 49.

⁸³ANS, vol. 378, fs. 718.

⁸⁴*Ibidem*, vols. 152, fs. 122v; 175, fs. 275; 195, fs. 11; 220, fs. 184v; 232, fs. 225v y 297, fs. 104v.

La adquisición de tierras fue una forma de inversión de las utilidades obtenidas en las explotaciones mineras y, sobre todo, un resguardo para su proceso de acumulación. Pero había otras gestiones en qué invertir. Así formó una compañía con Angel Ortúzar y con el molinero norteamericano Leonardo R. Osman, para explotar molinos en la hacienda San José de propiedad de Ortúzar; el capital puesto por este último en molinos, canales y terrenos fue valorizado en \$ 8.000, equivalentes a una cuarta parte de la sociedad; otra cuarta parte correspondía al norteamericano, valorizado su aporte principalmente en la administración de los trabajos; mientras que a Cousiño, que se encargaría de poner los fondos necesarios para el funcionamiento del negocio, se asignó la mitad de la compañía. En definitiva quedó como habilitador de esta empresa, cuyo socio principal pasó a ser Luis Ortúzar, quien a resulta de esa habilitación le adeudó una cantidad importante de dinero, como ya referimos en páginas anteriores. El comercio, sin duda, ofrecía interesantes perspectivas, de manera principal el que se hacía desde Valparaíso al norte minero. En este rubro formó una compañía en comandita con José Eugenio Santos y Rodolfo Piderit, con el propósito precisamente de comerciar entre Valparaíso y el departamento de Copiapó; el capital fue de \$ 35.000 en dinero efectivo, de los cuales el comanditario, Cousiño, aportó \$ 15.000, en tanto que los socios industriales contribuyeron con \$ 10.000 cada uno; esta no era una empresa para disponer de las utilidades de inmediato, sino para capitalizar, ya que se estipuló que las ganancias que se obtuvieran se dividirían en terceras partes y no podrían liquidarse hasta el término del plazo de la sociedad, fijado en cuatro años. De acuerdo a la escritura de formación el socio Santos se estableció en Valparaíso para hacer las adquisiciones y contratos necesarios, y Piderit en Chañarillo para las ventas⁸⁵. Sin embargo, el mineral pronto entraría en su etapa de decadencia, por lo que las ganancias arrojadas no deben haber sido muchas. De mayor alcance fue la sociedad de hecho que hizo con el británico Tomás Bland Garland, que se formalizó cuando ya comenzaban las explotaciones en Lota y que registró el crecido capital de \$ 250.000, puestos en un 80 % por Cousiño⁸⁶. La casa de Cousiño y Garland participó en el comercio exterior que se hacía por el puerto de Valparaíso;

⁸⁵*Ibidem*, vols. 211, fs. 532v. y 219, fs. 145.

⁸⁶Véase apéndice documental N° 3.

en la molinería, que se desarrolló en la región de Concepción; y en las explotaciones carboníferas en Lota. Incluso participó en la explotación del salitre y, sobre todo, en su transporte, obteniendo en 1854 privilegio exclusivo del gobierno peruano para transportar salitre en estado líquido en la provincia de Tarapacá⁸⁷.

PROYECCION AL SUR

Mientras en el norte se impulsaban las explotaciones de plata y cobre y en el área central del país se incrementaba cada vez más el comercio por Valparaíso, la economía regional de Concepción en los mediados del siglo XIX se encontraba en una coyuntura muy especial. Por una parte pasaba por el corto ciclo de la “fiebre aurífera de California”, que repercutió en la región incentivando el desarrollo de la molinería por la inusual demanda de harina; y, por otra, las explotaciones carboníferas, que dinamizarían la economía regional en la segunda mitad de la centuria, empezaban a desplazarse desde la bahía de Concepción, donde los trabajos no alcanzaron un nivel relevante, al área costera sur más allá del río Bío Bío. Cousiño proyectó sus actividades empresariales a ambos rubros. Ya en el mes de diciembre de 1851 se formó inventario a la hacienda de Colcura de propiedad de José Antonio Alemparte, que incluyó entre las pertenencias de la hacienda una casa habitación de dos pisos rodeada de corredores, de 22 varas de largo y 13 de ancho; 350 cabezas de ganado vacuno de todos tipos y edades, más ganado ovino y porcino en menor cantidad, y largas nóminas de deudores de la tienda de la hacienda. Las existencias más importantes eran los molinos y, posiblemente, las minas de carbón de piedra que aunque se habían descubierto cinco vetas, dos de las cuales ya estaban en explotación, todavía no se conocía sus proporciones ni hacia qué lado estaban orientados los principales mantos carboníferos. Los molinos contaban con una máquina de fierro “de gran poder” que funcionaba por la fuerza de una rueda de agua que daba movimiento a cuatro pares de piedras de primera calidad, con una capacidad de molienda

⁸⁷Cfr. Bermúdez Miral, Oscar, *Historia del salitre desde sus orígenes hasta la Guerra del Pacífico*, Santiago, Ediciones de la Universidad de Chile, 1963, págs. 161 y 269.

de 180 sacos cada 24 horas; también con una máquina de fierro “de menor poder”, que utilizaba el mismo mecanismo para dar movimiento a otros cuatro pares de piedras, con capacidad de molienda de 100 sacos al día; se agregaban bodegas para depósitos de trigos, harinas y otros productos de la molienda y un canal de agua de 16 cuadras de largo para la provisión de los molinos⁸⁸.

El inventario formado a los bienes de la hacienda de Colcura se efectuó con el propósito de venderla a Matías Cousiño; efectivamente así lo hizo Juan Alemparte, en representación de su padre, el propietario, en una transacción de fecha 28 de mayo de 1852, incluyendo en la venta todos los terrenos que conformaban la hacienda, nominados Fuerte Viejo, El Salto, Patagual, Laguna, Pileo, el Pino, Guarabuco, Novato y Morro. El precio estipulado alcanzó a \$ 90.024, desglosado en la siguiente forma:

Terrenos y edificios	\$ 19.335,80
Minas de carbón de piedra	12.000,00
Máquina grande de molino de trigo	20.000,00
Máquina chica de molino de trigo	15.000,00
Existencias en ganados y útiles	23.688,20
Total	\$ 90.024,00

El plazo que se le dio para enterar el pago fue de siete meses. A la vez traspasó la tercera parte de la hacienda a Juan Alemparte, por el valor correspondiente de \$ 30.008, desglosados en forma proporcional en los bienes indicados. Con Alemparte formó una sociedad para explotar los molinos de Colcura, que si bien se ubicaban en el área costera sur de la provincia de Concepción, lejos del principal centro molinero regional, el puerto de Tomé, situado en la costa norte, se contaba, sin embargo, entre los principales establecimientos molineros de la región. La compañía giró con la razón social de Cousiño y Cía. y en ella el titular de la razón social debía aportar los capitales necesarios, los que ganarían un interés anual de 9 %; es decir Cousiño actuaba en forma muy semejante a las habilitaciones

⁸⁸ANV, vol. 94, fs. 525-543.

que conoció en la minería. Alemparte se encargaba de la administración del establecimiento, en el que al socio capitalista correspondían dos terceras partes y al administrador la restante. A este último se le obligaba a dedicarse por entero a los asuntos de la sociedad, no pudiendo hacer ningún negocio que no fuera por cuenta de ella. Cousiño, por su parte, se comprometió a hacer “por sí y por sus agentes en Valparaíso y Copiapó las ventas de harina y toda clase de negocios que sean útiles al establecimiento, sin cargar ninguna clase de comisión”⁸⁹.

Como hemos indicado, el puerto de Tomé fue el más importante centro molinero de la región y también lo fue del país en los mediados del siglo XIX. Quizás su inserción en la actividad molinera en la zona costera sur fue sólo para aprovechar e impulsar las instalaciones ya existentes. Pero el atractivo estaba en Tomé desde donde salían principalmente los cargamentos harineros a California⁹⁰. Tuvo la oportunidad de ingresar de lleno en la molinería de ese puerto, cuando un antiguo molinero extranjero, el sueco Olof Liljevalch, cansado de las vicisitudes del negocio harinero y de otros ensayos empresariales en la región, decidió vender su molino denominado del Tomé. Cousiño lo adquirió en \$ 75.000⁹¹. Pasó, pues, a formar parte del grupo de molineros de la región de Concepción, quienes se habían unido en una asociación, con el propósito de controlar esta actividad, poniéndose de acuerdo para las compras de trigo y las ventas de harinas que se consignaban a casas comerciales extranjeras establecidas en Valparaíso. Cousiño dio un nuevo impulso a esta estrategia mercantil, conformándose una nueva asociación, bajo la razón social de Cousiño y Cía. Era una suerte de sociedad anónima, en la que las acciones de los socios estaban representadas por una determinada capacidad de molienda asignada a cada compañía molinera y hecha efectiva en sacos de harina molida diariamente. Cousiño participó en la producción con su molino del Tomé al que se asignó la capacidad máxima de molienda con 225 sacos de 200 libras y con el de Colcura con 100 sacos;

⁸⁹*Ibidem*, vols. 94, fs. 112v-134v; 96, fs. 242-244 y 97, fs. 149v-152.

⁹⁰De acuerdo a las estimaciones de Bauer, durante el período 1846-1855, un 67 % de las exportaciones de harina salió por el puerto de Tomé; mientras que por el de Constitución un 23 % y por Valparaíso un 10 %. *Op. cit.*, cuadro 9, pág. 89.

⁹¹Cfr. Mazzei de Grazia, Leonardo, “Olof Liljevalch: una trayectoria empresarial en la región de Concepción (1825-1853)”, en *Revista de Historia*, Departamento de Ciencias Históricas y Sociales, Universidad de Concepción, N° 5, 1995, pág. 199.

y participó en la comercialización de las harinas a través de la casa de Cousiño y Garland que pasó a suplantar en las ventas a las casas comerciales extranjeras. Así en los estatutos de la asociación se estableció que “Cousiño y Garland serán los agentes exclusivos de la compañía en Valparaíso y en el extranjero, anticiparán todos los fondos necesarios para el giro del negocio (inicialmente contribuyeron con \$ 100.000), corriendo con las ventas de harinas, sea para entregarse en esta provincia (Concepción), o en otros puntos; correrán también con las consignaciones de harinas en los mercados extranjeros, sin impedir que los administradores vendan en ésta, todas las harinas necesarias para el consumo interior de la provincia y también para la exportación hasta la cantidad de 5.000 quintales mensuales, en caso que lo juzguen conveniente Cousiño y Garland; cargarán la comisión de 5 % sobre todas las ventas que se hagan por la compañía en Valparaíso o en cualquier otro punto de Chile, Bolivia o Perú y 9 % sobre las que se hagan en cualquier otro punto”⁹². El autor de su necrología apreció en estos términos el aporte de Cousiño en el negocio harinero: “...como un medio de dar una noble importancia en el extranjero al ramo más valioso después de la minería, propuso una sociedad a todos los molineros, ofreciéndoles todos los capitales que hubiesen menester bajo la sola condición que consignasen a su casa las harinas que elaborasen. El negocio presentaba una faz halagüeña no sólo para los que lo realizaban sino también para el país”⁹³. Sin embargo, el corto ciclo harinero llegaba a su ocaso y la asociación se finiquitó en 1855 después de dos años de funcionamiento.

Por entonces el mayor interés empresarial de Cousiño estaba en el carbón de Lota. Ya en 1852 formó la primera sociedad carbonífera, bajo la razón social de Compañía de Carbón de Lota, en la que se asoció con Tomás Bland Garland y con Juan Alemparte; en ella no se estipuló un capital determinado, especificándose en cambio que los socios Cousiño y Garland aportarían los fondos necesarios, recibiendo sobre esas sumas un interés del 1 % mensual. La compañía sería manejada exclusivamente por Garland, en calidad de director, quedando facultado para dirigir los negocios del modo que a su juicio fuera más conveniente; pero en caso de que se demandara una inversión de capital de más de \$ 10.000, debería consultarlo con Cousiño.

⁹²Archivo Nacional. Notarios de Concepción (ANC), vol. 49, fs. 66v-71v.

⁹³Vicuña, Bernardo, art. cit.

Anualmente el director realizaría un balance, procediéndose a repartir las utilidades, si las hubiere, en la siguiente proporción: un 45 % para Cousiño; un 33 % para Garland y un 22 % para Alemparte; si en cambio hubiesen pérdidas se mantendría la misma proporción⁹⁴. De esta forma se iniciaba Cousiño como empresario del carbón, gestión que lo catapultaría a un primer nivel entre los empresarios del siglo XIX. Bauer estima que fue “el más notorio capitalista chileno de la época”. Un historiador anterior aseveró que los dones de la suerte lo llevaron a ser el primer capitalista de Chile⁹⁵.

A MODO DE CONCLUSION

Delgado, Orrego, Peralta, Paz, Martínez, Osbén, Carril, Vallejos, Vega, Marull, etc. Muchos nombres desfilaron en la nómina de los que tuvieron acciones y derechos en las vetas de Chañarcillo y de otros minerales nortinos. Pero la fortuna terminó por concentrarse en unos pocos. Cousiño pudo haber permanecido entre aquellos que no alcanzaron mayor relevancia, o bien que vivieron subordinados a los habilitadores y prestamistas o que dilapidaron sus ganancias en concordancia con la mentalidad instantaneísta del minero (...el minero carece de toda previsión...)⁹⁶. Sin duda que los dones de la suerte, su matrimonio con la viuda de Goyenechea, le allanaron la senda del enriquecimiento. Pero también es posible suponer que esa fortuna en otras manos pudo haber sido despilfarrada. Se necesitaba algo más que un golpe de la buena ventura para lograr la proyección empresarial que alcanzó Cousiño, cuya mayor expresión sería su gestión en la minería del carbón de Lota, en los últimos doce años de su vida. Se necesitaba tener un espíritu emprendedor y perseverante, reflejado en las múltiples gestiones de que hemos dado cuenta en estas páginas. Se necesitaba capacidad de administración de los capitales, que fuese metódica y racional y, conforme a ello, como resultado de su tutoría los hijos de Ramón Goyenechea tuvieron a su haber sumas millonarias. Debe tenerse en cuenta que no es

⁹⁴ANV, vol. 96, fs. 238v-243v.

⁹⁵Bauer, *op. cit.*, pág. 54 y Hernández, *op. cit.*, pág. 316.

⁹⁶Vicuña Mackenna, *op. cit.*, pág. 220.

frecuente encontrar cifras que superen los seis dígitos en los capitales de los empresarios chilenos del siglo XIX. Eran necesarios también los impulsos innovadores, al modo “schumpeteriano”; a ellos no estuvo ajeno nuestro empresario, pidiendo privilegios exclusivos e introduciendo nuevos métodos de explotación, que lo pusieron en contraposición con el rutinarismo conservador⁹⁷. Por último era necesario reinvertir bien. Puesto que la riqueza argentífera de Chañarcillo no sería inagotable, se precisaba diversificar las reinversiones. El préstamo a interés fue una opción que Cousiño aprovechó, suscribiendo obligaciones a su favor no sólo con mineros del norte, sino también con empresarios y hacendados de la zona central, a la que él pertenecía, aunque no así a su elite. Invirtió en propiedades urbanas y rurales en el centro del país, con lo cual se integró al círculo elitario centralista en una suerte de tránsito “aristocratizante” (sus días terminarían al estilo señorial en su hacienda de Quinta del Maipo). Sin embargo, esta faceta aristocrática no melló su empuje empresarial. Formó compañías comerciales, sobre todo la conformada con Tomás Bland Garland que operaba desde el puerto de Valparaíso, la capital económica del país en el siglo XIX. Su intuición capitalista lo llevó a proyectarse a la economía emergente del sur, incorporándose protagónicamente al gremio de los molineros de Concepción. Todavía tenía el brío suficiente para emprender la etapa más importante de su trayectoria empresarial, la de la explotación carbonífera en los mantos submarinos de Lota.

⁹⁷Aludimos a la oposición por parte de Francisco Ignacio Ossa a los cambios en la explotación de la Descubridora. Desgraciadamente las fuentes consultadas no ofrecen mayores informaciones sobre este interesante asunto.

APÉNDICE DOCUMENTAL N° 1

División y partición. Cousiño, don Matías con don Emeterio Goyenechea

En la ciudad de Santiago de Chile a veinte y cuatro de marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Ante mí el escribano y testigos parecieron los señores don Matías Cousiño y don Emeterio Goyenechea, ambos de esta vecindad, a quienes doy fe conozco y dijeron por medio de una boleta lo siguiente. Señor Secretario don Juan Nicolás Silva. Sírvase usted mandar extender en su protocolo una escritura por la que conste el siguiente contrato. Habiendo sido habilitado de edad don Emeterio Goyenechea, según aprobación del Supremo Gobierno, fecha de marzo, don Matías Cousiño su tutor y curador, le ha rendido las cuentas de la administración de sus intereses, según aparece del siguiente balance dado a los libros llevados en común a don Emeterio y a doña Isidora.

Balance de los libros de los menores hijos del finado don Ramón Goyenechea, hasta el treinta y uno de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Folios	Cuentas	Debe	Haber
1	Capital		\$ 3.269.123,25
3	Hacienda Mal Paso.		
	Valor estimado	15.000	
7	Mina Descubridora.		
	Seis barras	360.000	
10	Hacienda Jorquera.		
	Valor estimado	50.000	
13	Hacienda San Guillermo.		
	Valor estimado	1.500	
14	Hacienda Nantoco.		
	Valor estimado	80.000	
16	Buitrón en Copiapó.		
	Valor estimado	16.000	
17	Sitio en la Caldera.		
	Valor estimado	2.000	
19	Mina San Francisco.		
	Diez y ocho barras	1.080.000	
27	Emeterio Goyenechea.		
	Saldo que debe	3.942,56	
29	Isidora Goyenechea.		
	Saldo que debe	2.684,72	
33	José María Goyenechea.		
	Saldo que debe	2.160	

34	Gobierno argentino.		
	Saldo que debe	2.390	
36	Iglesia Matriz de Copiapó.		
	Idem	3.000	
38	Juan Bautista Carneiro.		
	Idem	20.876,56	
39	Documentos a cobrar dudosos	6.606	
41	Letras por recibir	3.219,87	
42	Manuel Orozco.		
	Saldo que debe	2.484,44	
54	Animales en Jorquera	388,75	
76	Varios deudores dudosos	4.204,28	
115	Baltasar Igualt.		
	Saldo que debe	11.773,36	
118	Timoteo Gordillo.		
	Saldo que debe	5.354,81	
119	Letras por cobrar en Copiapó	679,31	
120	Torreblanca y Dávila.		
	Saldo que debe	9.137,53	
121	Casas en Valparaíso.		
	Valores estimados	34.500	
150	Matías Cousiño.		
	Saldo que debe	1.551.221,06	
		\$ 3.269.123,25	3.269. 123,25

Santiago, enero primero de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Habiendo revisado don Emeterio los balances que anteceden y cuentas a que se refiere, viene en aprobarlos en legal forma; con la diferencia de que su tutor don Matías Cousiño abone a la cuenta que existe en dichos balances a su nombre, el interés del seis por ciento al año sobre la suma de un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos veintinueve pesos seis centavos; cuyos intereses montan a la cantidad de doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, con la cual queda completamente conforme y satisfecho dándolas por aprobadas; en su consecuencia, y deseando hacer la competente división de estos negocios que han sido llevados en unión con su hermana doña Isidora, y no pudiendo ésta representar por sí, por ser menor, han convenido, don Emeterio Goyenechea por sí, y don Matías Cousiño como curador de doña Isidora en el contrato siguiente:

Artículo primero. Se dividen desde luego entre ambos hermanos: de las seis barras de la mina Descubridora; diez y ocho de la mina San Francisco; del millón ochocientos diez y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos seis centavos, a que asciende la cuenta de don Matías Cousiño por el capital y los intereses antedichos; hacienda de Jorquera; hacienda de San Guillermo; hacienda de Nantoco; hacienda de Mal-paso; Buitrón de Copiapó; y de las cuentas: gobierno argentino, Iglesia Matriz de Copiapó, Emeterio

Goyenechea, Isidora Goyenechea; quedando las demás cuentas que aparecen en este balance para ser realizadas de común acuerdo entre don Emeterio y don Matías y ser dividido después de realizadas.

Artículo segundo. Por la antedicha referencia quedan divididos entre ambos hermanos como se expresa en las hijuelas siguientes:

Hijuela de don Emeterio

Tres barras de la mina Descubridora	\$ 180.000
Nueve idem de idem San Francisco	540.000
Hacienda de Jorquera	50.000
Idem San Guillermo	1.500
Buitrón de Copiapó	16.000
Gobierno argentino	2.390
Iglesia Matriz de Copiapó	3.000
Emeterio Goyenechea su cuenta	3.942,55
Saldo de la cuenta de don Matías Cousiño con intereses	912.758,61
Suma	1.709.591,16

Hijuela de doña Isidora

Tres barras de la mina Descubridora	\$ 180.000
Nueve idem de la San Francisco	540.000
Hacienda Nantoco	70.000
Idem de Malpaso	10.000
Isidora Goyenechea su cuenta	2.684,72
Del saldo de don Matías Cousiño, con intereses	906.906,44
Suma	1.709.591,16

Artículo tercero. Del saldo de un millón ochocientos diez y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos seis centavos de que se han dividido entre don Emeterio y doña Isidora, según aparece de sus hijuelas, y como capital e intereses al saldo de su cuenta en los balances, se confiesa deudor y llano pagador por novecientos doce mil setecientos cincuenta y ocho pesos sesenta y un centavos a la orden de don Emeterio y novecientos seis mil novecientos seis pesos cuarenta y cuatro centavos a la orden de doña Isidora; a favor de los cuales establece la más eficaz obligación, obligándose a pagarles el interés de un ocho por ciento anual hasta su completo pago a la mayor brevedad posible, procediendo a recaudar desde luego estos intereses de sus negocios.

Artículo cuarto. Es convenido que el establecimiento de beneficio denominado "Potrero seco", en el departamento de Copiapó, de propiedad de don Matías Cousiño, será en adelante de propiedad de don Emeterio, doña Isidora y don Matías por terceras partes; y que correrá al cuidado de don Emeterio para que se beneficien en él los metales

comunes y los demás que se crea necesario. El valor de dicho establecimiento será abonado a don Matías a cuenta de su deuda según esta escritura, una tercera parte don Emeterio y una tercera parte doña Isidora, y cuyo valor será fijado por sus costos según los libros; por el valor que le señalen en Copiapó entre don Emeterio y don Ramón Ocampo. A este establecimiento se agregará, bajo el mismo principio, todo lo que se crea necesario de aquella casa para la mejor marcha del establecimiento; sus utilidades serán asimismo divididas por terceras partes.

Artículo quinto. Es entendido que Cousiño queda pagado de la décima que le concede la ley sobre el monto de los frutos que han producido los bienes de don Emeterio; y en esta virtud declara solemnemente que éste queda libre de toda obligación por la razón indicada. Don Emeterio por su parte declara que las cuentas que le ha rendido su curador Cousiño, han sido leales y verdaderas, que ha quedado satisfecho de la regularidad y pureza con que éste ha desempeñado su cargo y que no tiene cosa alguna que reclamar por razón de su administración, salvo el cumplimiento de las obligaciones que le impone esta escritura relativamente al pago de la cantidad que le resta, los intereses convenidos, distribución de los créditos que se realicen y demás especificadas en el cuerpo de esta escritura. En esta virtud, otorga libre y espontáneamente a su curador el más amplio, comprensivo y eficaz finiquito que a su seguridad convenga, se obliga a no reclamarle cosa alguna por razón de su administración pasada, y si lo hiciere quiere no ser oído en juicio ni fuera de él y que el presente finiquito surta en todo caso todos sus efectos legales. Sírvasse usted, señor escribano, agregar todo lo que en su concepto convenga a la mejor validación de lo estipulado en este contrato. Santiago, marzo veinte y cuatro de mil ochocientos cincuenta y cinco. Matías Cousiño. Emeterio Goyenechea.

Fuente: ANS, vol. 378, fs. 714-719.

APÉNDICE DOCUMENTAL N° 2

Carta dotal. Don Matías Cousiño a su esposa doña Luz Gallo

En la ciudad de Copiapó a veinte y seis días del mes de diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco: ante mí el escribano y testigos pareció don Matías Cousiño natural de Santiago y hoy residente en ésta a quien doy fe conozco y dijo: que en veinte y uno de mayo de mil ochocientos cuarenta y uno contrajo matrimonio infacie eclesie con doña Luz Gallo de estado viuda, vecina de Copiapó, la cual introdujo al matrimonio los gananciales que le correspondían en los bienes adquiridos durante el primero con don Ramón Goyenechea que no pudiendo saberse cuál era el monto de aquellos bienes y en qué consistían no pudo otorgarle carta de dote hasta que no se realizase la división de bienes entre ella y los herederos de su esposo; que verificada ésta, desocupado ya de las inmensas atenciones que le causaba la administración de los negocios de la testamentaria, y no queriendo dilatar por más tiempo el cumplimiento de su deber en esta parte, otorga y confiesa haber recibido real y efectivamente como haber de dicha su esposa doña Luz Gallo, y como parte de los gananciales que le tocaron por dote y caudal suyo lo siguiente. Primeramente ciento diez y ocho mil quinientos setenta y seis pesos tres y cuarto reales que le cupieron por parte de gananciales, según consta de la partición practicada por los licenciados don Julián Riesco y don Agustín Cardozo en ocho de enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro, las cuales existen agregadas en el archivo del presente escribano. Segundo: trescientos cincuenta y ocho pesos un octavo que le cupieron en la partición de los bienes maternos de la citada doña Luz Gallo, según consta de la hijuela que sigue: Hijuela de doña Luz Gallo. Su haber: trescientos cincuenta y ocho pesos un octavo: se le adjudican veinte y dos varas de terreno en el solar: su frente a la calle que sale de la plaza de la esquina y casa de don José María Montt con cuarenta y ocho y media de fondo; linda esta hijuela por norte con la citada calle; por el sud con la casa de doña Petronia Gallo; por el oriente con terreno de doña María Gallo y por poniente con la hijuela que le toca a don Ramón Gallo; su valor a quince pesos vara importa incluso veinte y ocho pesos dos reales de plantas y tapias que tiene trescientos cincuenta y ocho pesos; trescientos cincuenta y ocho pesos un octavo. Igual. Con lo que queda hecha la adjudicación y pago de su hijuela a doña Luz Gallo con el valor de ella. Copiapó, cinco de marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco. Es copia de la partición original a que me refiero. Manuel Ruperto Orozco, Contador partidor. Unida la cantidad que expresa esta hijuela a la de que se ha hecho relación anteriormente ascienden a la suma de ciento diez y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesos tres reales tres octavos de la cual se confiesa el otorgante por recibido y entregado a su entera satisfacción, y por no haber sido de presente su entrega, renuncia la ley nona título primero partida quinta, que trata del dinero no entregado y el término de su prueba el que da por pasado. En esta atención otorga por el tenor de la presente y por el instrumento más firme y eficaz a favor de su referida esposa la presente carta de dote que sea necesaria en derecho. Declara el pareciente que los bienes referidos de que se

compone la presente carta dotal han sido valuados por personas inteligentes electas de conformidad de ambos interesados y que su tasación no hubo lesión ni engaño, y si la hubiese, hace favor de su esposa gracia y donación pura perfecta e irrevocable intervivos con las insinuaciones legales; aprueba la tasación y se obliga a no adulterarla, y si lo intenta, se entienda por este hecho que la aprueba de nuevo a cuyo fin renuncia a la ley diez y seis título once partida cuarta que dice: "que si el que da o recibe la dote apreciada se siente agraviando de su valuación, puede pedir que le deshaga el engaño en cualquiera cantidad que sea, aunque no llegue ni exceda de la mitad del justo precio, como en las ventas". Se obliga el exponente a que si por algún evento se disolviese el matrimonio (lo que no es de esperar) se obliga no sólo a no disipar, gravar, hipotecar ni sujetar a sus deudas si las contrayere el importe de esta dote; sino también tenerla pronta para restituirla; y en todo evento goce del privilegio dotal entregando su importe a su insinuada esposa, o a quien su acción represente; y si así no lo hiciere quede desde ahora y para cuando el caso llegue a ser condenado al pago de las costas, daños y perjuicios que por esta razón se siguiesen e irrogasen a su esposa, cuya liquidación difiere al juramento de ésta relevándola de otra prueba, para lo cual renuncia la ley que habla a este respecto, desde que se obliga a responder por cualesquiera que sea el menoscabo o más valor que sufran dichos bienes, pues que los recibe estimados, y por este instrumento los hace suyos propios, adquiere su dominio y posesión bajo su responsabilidad. Al cumplimiento de todo lo expuesto en esta escritura se obligó el compareciente con sus bienes habidos y por haber, dando poder a la autoridad judicial para que a su observancia le ejecuten, compelan y apremien por todo rigor de derecho, y como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada; sobre que renunció todas las leyes, fueros, privilegios y excepciones que le puedan favorecer para no valerse de su auxilio en ningún caso. Así lo dijo; otorgó y firmó ante los testigos presentes que lo fueron don Joaquín Morán y don Modesto de la Sierra; de que doy fe. Matías Cousiño. Ante mí José Gregorio Fajardo Escribano Público.

Fuente: ANCop, vol. 53, fs. 184v-186.

APÉNDICE DOCUMENTAL N° 3

Compañía Matías Cousiño con Tomás Bland Garland

En la ciudad y puerto de Valparaíso a nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta y tres años. Ante mí el escribano público y testigos que suscriben, comparecieron de una parte don Matías Cousiño, y de la otra parte don Tomás Bland Garland, el primero accidentalmente en esta ciudad, y el último vecino y del comercio de ella, a ambos doy fe conozco y dijeron: que para el otorgamiento de esta escritura de compañía, me pasaban una boleta cuyo tenor es como sigue: Señor Secretario don Victorio Martínez. Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas, una de compañía en nombre colectiva que celebramos nosotros Matías Cousiño y Tomás Bland Garland, vecino el primero de Santiago, y residente el segundo en Valparaíso, con los fines y condiciones que expresan los siguientes artículos:

Primero. La sociedad principiará a girar desde el primero de junio próximo, a más tardar, y en ese día se expedirán y publicarán los circulares de costumbre.

Segundo. Durará la compañía cinco años forzosos para ambos socios, y este término principiará a contarse desde el día que se anuncia en el precedente artículo.

Tercero. El capital de la sociedad es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, y se compone de doscientos mil pesos que pone Cousiño por su parte, y cincuenta mil que Garland pone por la suya.

Cuarto. Los socios se comprometen a vertir en la caja social, las cantidades de sus respectivos cupos, en esta forma: don Matías Cousiño entregará cincuenta mil pesos el día primero de junio próximo; cincuenta mil pesos el día primero de septiembre próximo; cincuenta mil pesos el día primero de diciembre próximo; y cincuenta mil pesos el día primero de marzo del año venidero de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Don Tomás Bland Garland entregará en cada una de las fechas expresadas, la suma de doce mil quinientos pesos; caso que sea conveniente y ventajoso para la sociedad reunir los capitales antes de las fechas indicadas, quedan obligados los socios a vertirlos en la caja social en su totalidad el día primero de junio próximo. Todas estas sumas deben ser entregadas en moneda corriente de plata u oro al socio administrador, y éste las llevará a las respectivas cuentas de los socios en los libros de la compañía.

Quinto. El socio que no entregase en los términos expresados en el artículo anterior, las cantidades a que se comprometen, abonará a la compañía el interés de 1 % mensual, sin perjuicio de que el otro socio pueda obligarle al pago del capital íntegro, o de la suma que faltase para completarlo.

Sexto. Los negocios a que debe contraerse el giro de la compañía serán todas las especulaciones y empresas lícitas que son del resorte del comercio, y que a juicio del socio administrador ofrezcan utilidades probables.

Séptimo. El socio administrador no podrá celebrar contrato alguno que exceda de la cantidad de cincuenta mil pesos, sin previo acuerdo del otro socio, y si lo hiciese serán

de su exclusiva cuenta y responsabilidad los resultados adversos que produzca el negocio.

Octavo. La sociedad no tendrá en la plaza responsabilidades que le competan en más capital y otro tanto, y en esta virtud el socio administrador al usar de la facultad que le confiere el precedente artículo, no podrá celebrar contratos que obliguen a la compañía en una época en más de quinientos mil pesos, sin previo acuerdo del otro socio, bajo la pena que establece el artículo citado.

Noveno. La firma o razón social será Cousiño y Garland, y el socio administrador queda encargado de llevarla.

Décimo. La organización de la casa social, el arreglo de la contabilidad según ordenanza, y la administración de todos los negocios de la compañía, quedan a cargo del socio Tomás Bland Garland, con las facultades que por ley y costumbre corresponden a los administradores de su clase.

Once. El socio administrador deberá consagrar todo su tiempo, atención y cuidado a la dirección y fomento de los intereses de la compañía, en consecuencia no podrá hacer negocio alguno por su cuenta particular durante todo el término de la sociedad, salvo los relativos a la que tiene para la explotación del mineral de Lota, y las gestiones que debe practicar para el manejo y la liquidación de los negocios del corriente año pertenecientes a la casa de Myers Garland y Compañía.

Doce. El socio administrador deberá presentar a su socio Cousiño anualmente, un balance general para que forme concepto del estado de los negocios de la compañía, sin perjuicio de que éste pueda examinar por sí o por otro, los libros, correspondencia y demás papeles pertenecientes a la sociedad, cuando lo tenga por conveniente.

Trece. Tres meses después de recibido el balance con los documentos que lo comprueben, Cousiño deberá aprobarlo o desaprobarlo por escrito, siempre que a la sazón se encuentre en el país, si se encontrase fuera de él, deberá manifestar su aprobación o desaprobación un mes después del día en que hubiese regresado; caso que Cousiño desaprobare una o más partidas del balance o algunas de las operaciones del administrador, los socios procederán desde luego a arreglar por sí los puntos sobre que recaiga la desaprobación o por el intermedio de los jueces compromisarios de que habla el artículo diez y nueve.

Catorce. Los socios no podrán tomar anualmente para los gastos personales, sino hasta la suma de ocho mil pesos para cada uno.

Quince. Si durante los cinco años que señala el artículo segundo falleciese el socio Garland, la sociedad quedará disuelta, y se procederá a liquidarla en el término de seis meses, si ocurriese la muerte de Cousiño la compañía continuará su giro en liquidación por dos años siguientes a ese suceso, no pudiendo hacer en ellos el socio administrador otras operaciones que las de consignación, colocación a interés de los fondos ociosos, y arreglo de los negocios que hubiesen quedado pendientes. Es entendido que estos dos años no deben extenderse, en ningún caso, fuera de los cinco que debe durar la compañía.

Diez y seis. Las ganancias o pérdidas que resultasen según el balance de que trata el artículo doce, serán divididas anualmente entre los socios, llevando Cousiño un sesenta y Garland un cuarenta por ciento, y las cantidades que correspondan activa o pasivamente a cada uno de los socios, en esas divisiones anuales, serán llevadas a su respectiva cuenta.

Diezysiete. Terminada que sea la sociedad, el socio administrador procederá a hacer una liquidación general, y tan luego como esta operación haya sido examinada y aprobada por Cousiño, le entregará su capital y ganancias si las hubiesen.

Diez y ocho. Siempre que el administrador tuviese necesidad de otorgar poderes para la gestión de los negocios sociales, fuera de este puerto, no podrá hacerlo sin el previo consentimiento del socio Cousiño.

Diez y nueve. Si durante el término de la compañía ocurriese alguna cuestión sea de la naturaleza que fuese, los socios se obligan a someterla al juicio y decisión de jueces árbitros, arbitradores y amigables componedores, con renuncia expresa de todo recurso que sea reconocido y admitido por las leyes y costumbres forenses del país, dichos jueces deben ser negociantes respetables de esta plaza uno nombrado por cada socio; se autoriza desde ahora a los jueces compromisarios para que llegado el caso, nombren tercero en discordia, con noticia de los socios, después de haber aceptado el cargo, y antes de que principien a funcionar como tales.

Veinte. Los socios se obligan a presentar al Tribunal de Comercio de este puerto un testimonio de esta escritura en los términos y con los fines que indica el artículo quinto de la Ordenanza de Bilbao. A estas cláusulas agregará usted todas las que sin destruir o alterar el sentido de las precedentes, contribuyan a dar a este contrato toda la firmeza apreciable. Valparaíso febrero ocho de mil ochocientos cincuenta y tres. Matías Cousiño. Tomás Bland Garland. Concuerta con la boleta original que se me ha pasado y que dejo archivada en esta oficina de mi cargo, a que me remito. En cuya conformidad los comparecientes suficientemente instruidos de sus derechos, reproducen, ratifican y se obligan solemnemente a observar, respetar y cumplir cada uno por su parte, todo lo contenido y expresado en los veinte artículos de que se compone la boleta inserta, la que se tendrá y guardará como esencia de este documento sin otra interpretación que la de su literal sentido. A la estabilidad y firmeza de cuanto queda relacionado obligan los otorgantes sus bienes presentes y futuros, con las sumisiones y renunciaciones de leyes necesarias. Así lo otorgaron y firmaron siendo presentes por testigos don Manuel González y don Pedro Escobar, de que doy fe. Matías Cousiño. Thomas Bland Garland. Testigo Pedro Escobar. Testigo Manuel González. Ante mí Victorio Martínez, Escribano público y de Cabildo.

Fuente: ANV, vol. 95, fs. 423v-426v.